

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6477

30 de marzo de 2026

AÑO LXVII

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017, LEY N° 5736 AÑO 2024.
DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

"1976-2026 - A 50 años del golpe cívico militar, Nunca Más"
Decreto 77/2026

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

María Julia Mosquera, Secretaria Legal y Técnica
Nicolás Fabricio Cravotta, Subsecretario Legal y Técnico

EDICIÓN DE 60 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO**SECCIÓN ADMINISTRATIVA**

| | |
|--|----|
| DECRETOS | |
| DECRETO N° 216/26.- 16/03/2026.- Modificar el Artículo 1° del DECTO-2025-820-E-GDERNE-RNE | 3 |
| DECRETO N° 267/26.- 19/03/2026.- Aceptar en todos sus términos la donación con cargo realizada por la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA) y la Provincia de Río Negro, respecto a las parcelas 620973 y 620990 ubicadas en Punta Colorada de la ciudad de Sierra Grande, cuyo destino es el desarrollo de la Zona Franca | 4 |
| DECRETO N° 268/26.- 19/03/2026.- Crear para el año 2026 el "Régimen de Subsidios al Transporte Provincial de Pasajeros" | 6 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | 7 |
| RESOLUCIONES | 10 |
| DISPOSICIONES | 12 |
| LICITACIONES | 13 |
| CONCURSOS | 18 |
| COMUNICADOS | 21 |
| EDICTOS LEY PIERRI | 21 |
| EDICTOS NOTIFICATORIOS | 22 |
| EDICTOS DE MINERÍA | 25 |
| EDICTOS I.P.P.V. | 26 |
| NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA | 26 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|---------------|----|
| EDICTOS | 26 |
|---------------|----|

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

| | |
|--|----|
| ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. | 44 |
| DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO | 51 |
| COMUNICADOS | 51 |
| CONVOCATORIAS | 54 |
| ACLARACIÓN | 59 |
| PARTIDOS POLÍTICOS | 59 |
| AVISOS BOLETÍN OFICIAL | 60 |

CONTACTOS BOLETÍN OFICIAL**INSTITUCIONAL**

boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Tel.: 2920 - 423512

Ley N° 5261 (modif ley N° 40)
 Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
 Laprida 212 - Viedma
 Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
 de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6477.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 216/26

DECTO-2026-216-E-GDERNE-RNE

Viedma, Lunes 16 de Marzo de 2026

Visto, el expediente N° 149.902-DRH-2025 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitó la creación de adicional por productividad – MOySP;

Que por el Artículo 1º del DECTO-2025-820-E-GDERNE-RNE (fojas 36/38) se creó ... "el adicional por productividad para el personal que preste funciones efectivas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en una suma mensual no remunerativa y no bonificable calculado en base al dos por ciento (2%) del monto ordenado a pagar correspondiente a las obras en ejecución, como así también las obras delegadas a Municipios (Partidas 331, 421 y 422) durante el transcurso de cada mes, y de acuerdo a las pautas de percepción que establezca la reglamentación";

Que desde la creación del mencionado adicional se ha verificado un significativo incremento presupuestario destinado a la delegación de la ejecución y administración de obras a los distintos Municipios de la Provincia, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ley J N° 286 y el Artículo 3º, inciso b), de su Decreto Reglamentario, tanto en la cantidad de obras como en los montos involucrados;

Que tales circunstancias toman necesario modificar y adecuar el mecanismo de cálculo del referido adicional, a fin de optimizar su aplicación, garantizar criterios objetivos acordes a la realidad presupuestaria vigente y asegurar el adecuado reconocimiento de las responsabilidades asumidas por los agentes, preservando la estructura originalmente prevista;

Que por lo anterior se hace necesario modificar el método cálculo del monto del adicional por productividad a partir del 1 de febrero del corriente año;

Que la suma mensual no remunerativa y no bonificable correspondiente al citado adicional será calculada considerando la ejecución de las Partidas Presupuestarias 331, 421 y 422, aplicando el dos por ciento (2%) sobre el monto ordenado a pagar de las obras en ejecución y sobre el monto efectivamente pagado correspondiente a las obras delegadas a los Municipios durante el transcurso de cada mes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, en los términos de la Ley N° 5.836;

Que no corresponde la intervención de la Fiscalía de Estado conforme lo dispuesto por artículo 1º inc. b) de la Resolución N° 119/13;

Que han tomado debida intervención la Subsecretaría de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de la Función Pública a foja 112, el Organismo de Control, Contaduría General de la Provincia a foja 118 y la Secretaría Legal y Técnica a fojas 122;

Que la presente se dicta conforme a las facultades conferidas por el Art. 181º inc. 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 1º del DECTO-2025-820-E-GDERNE-RNE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Crear a partir del 1º de septiembre de 2025, el adicional por productividad para el personal que preste funciones efectivas en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en una suma mensual no remunerativa y no bonificable calculada sobre una base equivalente al dos por ciento (2%) del monto ordenado a pagar de las obras en ejecución y del monto efectivamente pagado correspondiente a las obras delegadas a los Municipios (Partidas 331, 421 y 422) durante el transcurso de cada mes, y de acuerdo a las pautas de percepción que establezca la reglamentación".

Artículo 2º.- La modificación dispuesta por el artículo 1º tendrá vigencia a partir del 1 de febrero de 2026.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el Señor Ministro de Hacienda.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.- G. A. Sánchez.

--oOo--

DECRETO N° 267/26

DECTO-2026-267-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 19 de Marzo de 2026

Visto: el Expediente N°. EX-2025-01350791-GDERNE-SSAIP#SEE de la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro, el Convenio de Adhesión a la Ley Nacional N° 24.331, Ley Provincial N° 5.552, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º de la Ley N° 24.331, se faculta al Poder Ejecutivo Nacional para crear en el territorio de cada provincia una Zona Franca;

Que, de acuerdo a la aludida norma, la provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional de Zonas Francas N° 24.331, mediante el Convenio de Adhesión celebrado el 6 de diciembre de 2021 entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Río Negro;

Que, en el marco de sendas facultades, el mismo fue ratificado en los términos del Artículo 3º de la Ley N° 24.331 por la Legislatura de la provincia mediante Ley N° 5.552;

Que, de conformidad con el Artículo 2º de la Ley N° 24.331, la Provincia de Río Negro tiene acceso a una Zona Franca a localizarse en el área denominada Punta Colorada, en proximidades a la localidad de Sierra Grande, creada por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, en el mencionado Convenio de Adhesión a la Ley nacional 24.331, en su párrafo segundo La Nación se compromete a crear UNA (1) Zona Franca en Punta Colorada, Sierra Grande, Departamento de San Antonio, Provincia de Río Negro;

Que la Ley N° 5.559 en su artículo 1º establece que se crea el Ente de Promoción y Fiscalización del Complejo y Productivo y Exportador de la Zona Franca de Río Negro, cuya función principal es el cumplimiento de las funciones y los deberes determinados por la Ley Nacional N° 24.331 y los establecidos por la presente, sobre el área de influencia de la Zona Franca Punta Colorada;

Que por Acta N° 003/25 de fecha 22 de octubre de 2025 de la Comisión de Evaluación y Selección para la Zona Franca de Punta Colorada aprueba por unanimidad la propuesta de readecuación de la superficie que será afectada al régimen de zona franca, para su elevación a la Autoridad de Aplicación. En la presente acta se determina como espacio físico definitivo para el emplazamiento de la Zona Franca Punta Colorada el polígono correspondiente a las Parcelas individualizadas catastralmente como: 25-4-* -620990; 25-4-* -608977; 25-4-* -603960; 25-4-* -597985; 25-4-* -617963; 25-4-* -608987; 25-4-* -617986 y 25-4-* -617990, con una superficie total de 432 hectáreas aproximadamente, desafectado del proyecto original la Parcela 650980, hoy conforme a plano de mensura N°: 821-2010 parcelas 628973; 640963; 640977 y 628960 (200 ha aprox.) por inviabilidad aduanera;

Que, la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anonima (HIPARSA) se encuentra en periodo de Liquidación conforme lo resolvió en fecha 30 de enero de 2008, mediante acta número 37, de acuerdo a lo instruido por el decreto N° 1399 /07. En ese contexto y mediante el Plan de Acción aprobado mediante acta 303, de fecha 24 de septiembre de 2014, se establece la necesidad de resolver la situación de los inmuebles inscriptos a nombre de la Empresa, cuyo destino o uso actual está abocado al funcionamiento de los distintos organismos provinciales con presencia en dicha ciudad;

Que mediante el libro de Actas de Directorio N° 7 de Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anonima (HIPARSA), surge que conforme el acta N° 512, de fecha 15 de septiembre de 2025, se aprueba la cesión gratuita de las parcelas 620973 y 620990 ubicadas en Punta Colorada de la ciudad de Sierra Grande, al Gobierno de la Provincia de Río Negro;

Que entre Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA) y la Provincia de Río Negro deciden celebrar el Convenio de Cesión gratuita, realizado en fecha 16 de octubre de 2025, en cuya cláusula Primera dispone que Hiparsa transfiere a la Provincia de Río Negro, y este último acepta, el dominio pleno de los inmuebles denominados catastralmente como parcela 620973 con una superficie de 19Ha. 92a. 53ca, parcela 620990 con una superficie de 80Ha. 78a. 77ca., ubicadas en Punta Colorada, Sierra Grande, Río Negro, con todo lo allí construido en el estado actual de uso y conservación;

Que se establece en su cláusula Tercera que el destino de tales parcelas será para el desarrollo de la Zona Franca;

Que por lo tanto, en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 y concordantes del Anexo III al Decreto H N° 1737/98, corresponde aceptar la donación con cargo del inmueble detallado, realizada por Hierro Patagónico Rionegrino S.A a la Provincia de Río Negro respecto a los inmuebles identificados;

Que, se solicitaron Informe de dominio número 14856 de fecha 22 de septiembre de 2025 de la parcela 620973 Nomenclatura Catastral 25-4-*-620973 e Informe de dominio número número 14863 de fecha 22 de septiembre de 2025 de la parcela 620990 Nomenclatura Catastral 25-4-*-620990;

Que la constitución de la Zona Franca en Punta Colorada representa una herramienta estratégica de la política pública para promover el desarrollo territorial sustentable, generar empleo de calidad, atraer inversiones productivas y transformar estructuralmente la matriz económica de la región;

Que la Zona Franca permitirá la instalación de industrias vinculadas al procesamiento de materias primas, ensamblaje, logística, almacenamiento y servicios complementarios. Esto implica pasar de la economía local centrada históricamente en la minería y el empleo público, a una economía con múltiples sectores productivos;

Que el impacto económico se traducirá en el desarrollo local que tendrá un efecto multiplicador sobre la economía social y el emprendedurismo local, con oportunidades para pymes, cooperativas y proveedores de bienes y servicios. Como también en la generación de una mayor cantidad de empleos directos en empresas que se radiquen en la zona franca, además de una red de empleos indirectos en transporte, construcción, servicios y comercio local;

Que, por tanto, constituye un paso imprescindible y urgente para materializar este objetivo estratégico a largo plazo, siendo en este contexto preciso aprobar;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de la Secretaria de Estado de Energía y Ambiente de la Provincia de Río Negro, la Secretaria Legal y Técnica, y Fiscalía de Estado mediante VISTA N° 00652-26;

Que se encuadra en lo dispuesto por el el Anexo III al Decreto H N° 1737/98 (artículo 21 y sgtes.) y los artículos 93 al 98 de la Ley H N° 3.186;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Incisos 1) y 14) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°. - Aceptar en todos sus términos la donación con cargo realizada por la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA) y la Provincia de Río Negro, respecto a las parcelas 620973 y 620990 ubicadas en Punta Colorada de la ciudad de Sierra Grande, cuyo destino es el desarrollo de la Zona Franca, conforme los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2°. - Aprobar el convenio celebrado entre la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anonima (HIPARSA) y la Provincia de Río Negro, firmado en fecha 16 de octubre de 2025, que como Anexo IF-2026-00274002-GDERNE-SEE forma parte integrante del presente.

Artículo 3°. - Dar conocimiento de este Decreto a la Legislatura Provincial en virtud de lo normado en el Artículo 181°, Inciso 14) de la Constitución Provincial.

Artículo 4°. - Remitir las actuaciones, a la Escribana General para que realice los instrumentos de rigor y gestiones registrales pertinentes.

Artículo 5°. - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Trabajo.

Artículo 6°. - Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. P. Ríos.

ANEXO

HIPARSA
(HIERRO PATAGÓNICO RIONEGRINO S.A.)
CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA

Entre Hipar. S.A. en liquidación inscripta en el Registro Público de Comercio al tomo 09 F° 161/162 con domicilio en Av. Antártida Casa 16 B° Agua y Energía de la localidad de Sierra Grande, representada en este acto por el Liquidador Fermín Adrian López D.N.I. 17.292.852 designado mediante acta de Asamblea numero 52 de fecha 14 de octubre de 2014 y protocolizada mediante escritura numero 39 de fecha 29 de octubre de 2014 y con el mismo domicilio de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, por una parte, en calidad de CEDENTE y en adelante referida como La Empresa y la Provincia de Río Negro, representada en este acto por el titular del Poder Ejecutivo, Gobernador de Río Negro Alberto Edgardo

Weretilneck con domicilio legal en calle Laprida N° 212 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro por la otra parte como CESIONARIA, y en adelante referida como "LA PROVINCIA" deciden celebrar el presente CONVENIO DE CESION GRATUITA.

ANTECEDENTES: La empresa Hipar. S.A. se encuentra en periodo de Liquidación conforme lo resolvió en fecha 30 de enero de 2008, mediante acta número 37, de acuerdo a lo instruido por el decreto 1121399/07. En ese contexto y mediante el Plan de Acción aprobado mediante acta 303, de fecha 24 de septiembre de 2014, se establece la necesidad de resolver la situación de los inmuebles inscriptos a nombre de la Empresa, cuyo destino o uso actual está abocado al funcionamiento de los distintos organismos provinciales con presencia en dicha ciudad. Habiéndose autorizado la Cesión de los inmuebles en cuestión a favor de la Provincia de Río Negro, para el uso oficial correspondiente.-

PRIMERA: La EMPRESA transfiere a la PROVINCIA, que acepta en carácter de CESIÓN GRATUITA, el dominio pleno de los inmuebles denominados catastralmente como parcela 620973 con una superficie de 19Ha. 92a. 53ca, parcela 620990 con una superficie de 80Ha. 78a. 77ca., ubicadas en Punta Colorado, Sierra Grande, Río Negro, con todo lo allí construido en el estado actual de uso y conservación.-

SEGUNDO: La Cesión se realiza en carácter gratuito, atento ser la Provincia de Río Negro el accionista principal de la empresa en liquidación y habiéndose aprobado mediante acta 303, que la entrega de los inmuebles se realiza mediante cesión gratuita, otorgada a través de la Escribanía General de Gobierno.-

TERCERO: El destino de tales parcelas será para desarrollo de la Zona Franca.

CUARTA: en este acto se hace entrega a LA PROVINCIA de la posesión de las parcelas cedidas, libres de ocupantes.-

QUINTA: la escritura traslativa de dominio deberá ser tramitada y quedara a cargo del Gobierno Provincial de Río Negro.

SEXTA: Todo gasto que pueda generarse en razón de la presente transferencia, su instrumentación, así como impuestos u honorarios que demande la efectiva escrituración traslativa de dominio, serán por cuenta de LA PROVINCIA.

SEPTIMA: Serán asimismo a cargo de LA PROVINCIA todo impuesto, tasa o contribución, que desde la firma del presente, afecten a los lotes cedidos.-

OCTAVA: Para todos los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios especiales en los antes indicados, donde serán válidas todas las notificaciones a que hubiere lugar, declarando que se someten a los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando al fuero federal de ser procedente. Cualquier cambio de domicilio deberá ser comunicado en forma fehaciente a la otra parte. En prueba de conformidad se firman dos, ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 16 días del mes de octubre del 2025.-

--oOo--

DECRETO N° 268/26

DECTO-2026-268-E-GDERNE-RNE

Viedma, Jueves 19 de Marzo de 2026

Visto: el Expediente N° EX-2026-00153320-GDERNE-SST#MOSP del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y, la Ley J N° 651, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la creación del Régimen Provincial de Subsidios al Transporte de Pasajeros Interurbano para el año 2026, con el fin de compensar los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse en las distintas prestaciones de carácter provincial;

Que asimismo, y con el fin último de no sólo garantizar las prestaciones, sino también ayudar a las personas que los incrementos de las tarifas por la suba en los costos, no repercuta de manera directa y proporcional en sus economías familiares, el Gobierno Provincial asume el compromiso de acompañar a las empresas concesionarias de líneas de autotransporte provincial;

Cabe destacar que el Transporte es un servicio público esencial y de gran importancia social, con particularidades geográficas y de usos en nuestra Provincia, que agravan la necesidad de asistencia económica por parte de esta Jurisdicción.

Que es necesario facultar a la Autoridad de Aplicación para que establezca mediante reglamentación el mecanismo de distribución de los subsidios;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Secretaría de Transporte, Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Hacienda, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00672-26 obrante a orden 16;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) y 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1º.- Crear para el año 2026 el "Régimen de Subsidios al Transporte Provincial de Pasajeros", que tendrá por objeto establecer el mecanismo de distribución de subsidios a favor de las empresas de transporte público de pasajeros, compensando los desequilibrios financieros que pudieren suscitarse en materia de transporte.

Artículo 2º.- Establecer que los sujetos alcanzados por el beneficio serán los prestatarios de líneas de transporte público de pasajeros de carácter interurbano.

Artículo 3º.- Establecer que mediante el presente Régimen la Provincia garantiza que todas las empresas que prestan servicios de transporte regular de pasajeros serán acreedoras de un monto de devengamiento mensual que procure la sustentabilidad de dichas prestaciones.

Artículo 4º.- Los subsidios aplicables mediante el presente Régimen serán asumidos con los aportes del Tesoro de la Provincia.

Artículo 5º.- Las empresas subsidiadas que adhieran al presente Régimen, tendrán la obligación de enviar a la Autoridad de Aplicación toda la información requerida periódicamente por dicho organismo y conforme a la normativa aplicable.

Artículo 6º.- Determinar que el mecanismo de distribución de subsidios se realizará conforme a la reglamentación que establezca la Autoridad de Aplicación, en la forma, montos y en los plazos que determine la misma, considerando para ello los viajes efectivamente realizados, la calidad de la prestación, la distancia de dichos traslados y/o cualquier otro criterio o parámetro objetivo vinculado estrictamente con la efectiva utilización del servicio de transporte público por los usuarios finales.

Artículo 7º.- Establecer como Autoridad de Aplicación del presente Régimen a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Río Negro perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, la cual estará facultada para reglamentar todo lo atinente al mecanismo de distribución de los subsidios en el marco del Régimen creado en los artículos precedentes.

Artículo 8º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

Artículo 9º.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, publicar y archivar.

WERETILNECK.- A. O. Echarren.- G. A. Sánchez.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 215.- DECTO-2026-215-E-GDERNE-RNE.- 16-03-2026.- Otorgar un aporte no reintegrable por la suma total de pesos cien millones (\$100.000.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada "Cámara Auto Moto Club Del Valle Inferior" (CUIT N° 30-70859520-5), (Decreto N° 425 de fecha 06 de mayo de 1998) de la localidad de Viedma, destinado a cubrir los gastos ocasionados por la organización de la competencia de "Turismo Carretera", que se desarrolló los días 06, 07 y 08 de marzo del corriente año en la ciudad de Viedma.- Expte. EX-2026-00221068-GDERNE-MGEYS#MDS

DECRETO N° 269.- DECTO-2026-269-E-GDERNE-RNE.- 19-03-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Verónica Anahí Hernández (DNI N° 27.832.013) de Planta Permanente, Categoría 16, Agrupamiento Profesional, de la Ley N° 1844 en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE a partir del 13 de Febrero del 2026.- Expte. N° 135857 DRH-2025

DECRETO N° 270.- DECTO-2026-270-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-234-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Jorge Ariel Cardenas (DNI N° 28.212.877) en el cargo de Director de Empleo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo".-

DECRETO N° 271.- DECTO-2026-271-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2026-70-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Nombrar, a partir del día 4 de febrero de 2026, al Señor Mauricio Lascialanda (DNI N° 33.931.162) en el cargo de Coordinador Ejecutivo de Capacitación y Formación para el Trabajo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango equivalente a Subsecretario a los fines remunerativos".-

DECRETO N° 272.- DECTO-2026-272-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-222-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Sr. Rubén Uriel Aguilar (DNI N° 24.920.039) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Río Colorado de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con el rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 273.- DECTO-2026-273-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-227-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Sr. Javier Fernando Campidoglio (DNI N° 26.777.117) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Cipolletti de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 274.- DECTO-2026-274-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-224-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, a la Señora Gabriela Beatriz Scorzello (DNI N° 21.644.931) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de El Bolsón de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Directora a los fines remunerativos".

DECRETO N° 275.- DECTO-2026-275-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-472-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 01 de Diciembre de 2024, al Señor Francisco Romero Mc Intosh (DNI N° 32.223.444) en el cargo de Director de Coordinación Legal y Técnica Alto Valle de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo".

DECRETO N° 276.- DECTO-2026-276-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2025-23-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 15 de Enero de 2025, al Señor Facundo Nicolás Sánchez (D.N.I. N° 35.311.122), a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Allen de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 277.- DECTO-2026-277-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2025-77-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 05 de Febrero de 2025, al Sr. Claudio Denis González (DNI N° 32.247.143) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Catriel de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 278.- DECTO-2026-278-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-230-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, a la Señora Claudia Marcela Zulatto Bionda (DNI N° 22.116.237) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Sierra Grande de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Directora a los fines remunerativos".

DECRETO N° 279.- DECTO-2026-279-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-221-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Sebastián Carlos Rodríguez (DNI N° 20.679.461) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de San Carlos de Bariloche de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 280.- DECTO-2026-280-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-229-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Milton Richard Omar Leineker (DNI N° 31.923.532) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de General Conesa de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 281.- DECTO-2026-281-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-226-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Antonio Gutierrez (DNI N° 13.667.554) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Cinco Saltos de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 282.- DECTO-2026-282-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2026-79-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 01 de Febrero de 2026, a la Señora Agustina Sol Fernández (DNI N° 39.867.193) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Villa Regina de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, con rango de Directora a los fines remunerativos".

DECRETO N° 283.- DECTO-2026-283-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2025-757-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 01 de septiembre de 2025, a la Señora Eliana Verónica Schutt (DNI N° 23.270.379) en el cargo de Subsecretaria de Capacitación y Empleo de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo".

DECRETO N° 284.- DECTO-2026-284-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-283-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 01 de octubre de 2024, al Señor Fernando Emanuel Gorosito (DNI N° 30.388.241) en el cargo de Director de Desarrollo Laboral y Formación Profesional de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo".

DECRETO N° 285.- DECTO-2026-285-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-228-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, a la Señora Victoria Cecilia Caceres (DNI N° 39.249.650) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Los Menucos de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, con rango de Directora a los fines remunerativos".

DECRETO N° 286.- DECTO-2026-286-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-223-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, a la Señora Mónica Cecilia Caminos (DNI N° 20.533.196) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de General Roca de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro, con rango de Directora a los fines remunerativos".

DECRETO N° 287.- DECTO-2026-287-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-238-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Mauricio Alberto Aab (DNI N° 27.684.306) a cargo de Delegación Zonal de la localidad de Chimpay de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo, con rango de Director a los fines remunerativos".

DECRETO N° 288.- DECTO-2026-288-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-232-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Milton Marcel (DNI N° 38.352.275) en el cargo de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo".

DECRETO N° 289.- DECTO-2026-289-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-235-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, al Señor Fabio Adrián De Abajo (DNI N° 18.002.066) en el cargo de Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro".

DECRETO N° 290.- DECTO-2026-290-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Modificar, a partir del 9 de marzo de 2026, el DECTO-2024-237-E-GDERNE-RNE, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.- Nombrar, a partir del día 12 de Septiembre de 2024, a la Señora María Martha Avilez (DNI N° 32.778.92) Secretaria de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo de la Provincia de Río Negro".

DECRETO N° 291.- DECTO-2026-291-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Andrea Silvana Moralez (CUIL N° 27- 33002566-8), Legajo N° 782665/6, agente de Planta Permanente del Instituto Provincial de la Administración Pública dependiente del Ministerio de Hacienda, Categoría 3 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844, en los términos de la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20- E-GDERNE-RNE a partir del 18 de diciembre de 2025.- Expte. EX-2025-01116927-GDERNE-IPAP#ME

DECRETO N° 292.- DECTO-2026-292-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Aceptar la renuncia presentada por la agente Romina Belén Berezosky (DNI N° 32.246.681), Planta Permanente, Categoría 16, Agrupamiento Profesional, de la Ley N° 1844 en los términos de adhesión al Régimen General de Desvinculación Voluntaria previsto en la Ley N° 5.717 y DECTO-2024-20-E-GDERNE-RNE a partir del 09 de Febrero del 2026.- Expte. N° 136.215-DRH-2025

DECRETO N° 293.- DECTO-2026-293-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Designar, a partir del 1 de abril de 2026, al Señor Marcelo Alejandro Zuñiga (DNI N° 21.640.078) en el cargo de Director del Centro Administrativo de General Roca, dependiente de la Secretaría General.

DECRETO N° 294.- DECTO-2026-294-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Revocar, a partir de la firma del presente, el Decreto N° 321/2025 (DECTO-2025-321-E-GDERNERNE) y sus modificatorios, mediante el cual se establecía la designación del Directorio de la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR).- Designar, a partir de la firma del presente, en los términos del artículo 13° de la Ley N° 5771 y su reglamentación, como representantes del sector público provincial ante el Directorio de la Agencia de Turismo Río Negro (ATUR), a las siguientes personas:

- A. En calidad de Presidente, al Sr. Carlos Fabián Banacloy (D.N.I. N° 24.078.921), Ministro de Desarrollo Económico y Productivo.
- B. En representación de la Secretaría de Estado de Energía y ambiente, a la Sra. Andrea Mariana Confini (DNI N° 22.329.725), como titular, y en calidad de suplente a la Sra. María Judith Jimenez (DNI N° 30.944.514).
- C. En representación del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, al Sr. Sergio Ariel Iglesias (D.N.I. N° 21.847.861), como titular, y en calidad de suplente a la Sra. Julia Elena Fernández (D.N.I. N° 25.786.295).
- D. En representación de la Secretaria de Estado de Juventud, Deporte y Cultura, al Sr. Nahuel Fernando Astutti (D.N.I. N° 36.171.867), como titular, y en calidad de suplente al Sr. Martín Fraile Milstein (D.N.I. N° 26.115.254).

DECRETO N° 295.- DECTO-2026-295-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Dar de baja, a partir de la firma del presente, a la Señora María Lucrecia Yunes (D.N.I N° 17.425.712), en el cargo de Directora de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo, dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 311/2024 (DECTO-2024-311-E-GDERNE-RNE).

DECRETO N° 296.- DECTO-2026-296-E-GDERNE-RNE.- 20-03-2026.- Designar, a partir de la firma del presente, a la Señora María Lucrecia Yunes (D.N.I N° 17.425.712), en el cargo de Directora de Infraestructura dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo de Río Negro.

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución N° 268
EX-2025-01322004-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 20 de Marzo de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela NC 18-2-456735, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Minichelli Marcelo (matrícula 3037 C.P.A.R.N), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N.º 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble de referencia;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela NC 18-2-456735 el cual queda determinado en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento obrante a orden 04 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 269

EX-2025-00888259-GDERNE-MESYA#DPA

Viedma, 20 de Marzo de 2026

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del río Negro en relación a la parcela NC 07-1-B-001-13, y;

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Fontanini Nicolás (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio del inmueble de referencia;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales el cual tiene la conformidad de la Dirección de Evaluación de los Recursos Hídricos;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello:

El Intendente General
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el límite del río Negro en relación a la parcela NC 07-1-B-001-13 y el cual queda determinado en el plano de mensura particular de prescripción adquisitiva de dominio obrante a orden 04 y cuya copia se anexa y pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce.

Artículo 3º.- Establecer que la presente nota y lo indicado en los artículos precedentes deberá constar en los certificados catastrales que se emitan sobre los inmuebles que surgen del presente plano y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 4º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Cr. Alejandro P. Villegas, Intendente General a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

DISPOSICIONES

Gobierno de la Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales

DISPO-2025-285-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP

Visto el expediente N° EX-2023-49775327-GDEBA-DSTAMDAGP, por el que tramita presunta infracción al Decreto-Ley N° 10.081/83, cometida por Néstor Raúl EUGSTER, y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta Serie X N° 25399 obrante en el orden 3, el 29 de noviembre del 2023 a las 18:35 horas en la localidad de Carmen de Patagones, personal perteneciente al Comando de Prevención Rural del Distrito, constituido en camino rural constató la presencia de dieciséis (16) bovinos sueltos en la vía pública sin persona que lo guíe o cuide, aportando placa fotográfica (orden 3, págs. 6), razón por la cual procedió a labrar el acta en presunta infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83;

Que en ese mismo acto se identificó al propietario de los animales como Néstor Raúl Eugster DNI N° 8.002.823 con domicilio en Tucumán N° 149 de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro, quien firmo el instrumento de constatación, notificándose en dicho acto de la imputación formulada en su contra por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83 y del plazo legal con el que cuenta para realizar descargo;

Que este último término se encuentra vencido sin que el imputado haya realizado presentación alguna;

Que en el orden 10 luce informe técnico de la Dirección de Instrucción Sumarial aconsejando el dictado del pronunciamiento sancionatorio por resultar indubitable las infracciones imputadas;

Que dictaminó de manera concordante Asesoría General de Gobierno (orden 12);

Que en virtud de lo expuesto y encontrándose satisfechos los recaudos legales establecidos en los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley N° 8.785/77 se tiene por acreditada la infracción al artículo 166 del Decreto-Ley N° 10.081/83;

Que el artículo 3° del Decreto-ley N° 8785/77, establece pena de multa de hasta doscientos (200) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, con más las penas accesorias que pudieran corresponder y su incremento hasta un cien por cien (100%) en caso de reincidencia;

Que el artículo 6° de la precitada norma, establece que las penas serán graduadas teniendo en consideración las circunstancias del caso, la naturaleza y gravedad de la falta o transgresión cometida, las condiciones personales y antecedentes del infractor y cualquier otro hecho o circunstancia que contribuya a formar juicio acerca de la mayor o menor responsabilidad del imputado;

Que en tal sentido, conforme al sistema de antecedentes y recaudación MAIBA de esta repartición, la sumariada cuenta con antecedentes por faltas similares, que tramitan por expedientes, EX-2022-20073974-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2023-34402742-GDEBA-DSTAMDAGP, EX-2023-35968372-GDEBA-DSTAMDAGP aspecto tomado como agravante;

Que la Dirección de Servicios Técnico Administrativos del Ministerio de Desarrollo Agrario ha tomado la intervención de su competencia;

Que ha tomado intervención nuevamente la Dirección de Instrucción Sumarial previo al dictado de este acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas en el artículo 2° y 17 del Decreto-Ley N° 8.785/77, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 75/2020;

Por ello,

La Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria,
Alimentaria y de los Recursos Naturales
DISPONE

Artículo 1°. Sancionar a Néstor Raúl Eugster DNI N° 8.002.823 con domicilio en calle Tucumán N° 149 de la ciudad de Viedma provincia de Río Negro con multa de pesos un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos treinta con cuarenta centavos (\$ 1.488.730,40) equivalente a dieciséis (16) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77 y 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 166 del Decreto Ley N° 10.081/83, por las razones expuestas precedentemente.

Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) seleccionar

"Pagos y tasas"; 4) Ingresar en "Descargar una Boleta Generada"; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o a la Mesa General de Entradas sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata, Código Postal 1900.

Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado.

Artículo 4°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.

Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales.-

LICITACIONES

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL
Licitación Pública N° 04/2026

1. Objeto del Llamado: Llámese a Licitación Pública N° 04/2026 "Adquisición de Indumentaria – Personal Administrativo".
2. Presupuesto Oficial: Se fija la suma de Pesos Quince Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100 (\$ 15.761.564,00).
3. Valor del Pliego: Se establece que el valor del Pliego será de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 64/100 (\$157.615,64).
4. Consulta de Pliego: Sección de Impositiva, Municipalidad de Choele Choel, sita en Av. San Martín 1.327, de 7:30 a 12:30 hs.
5. Fecha y Hora Límite de Presentación de Ofertas y Apertura de Sobres: el día martes 7 de abril de 2.026 a las 11:00 horas., Mesa de entrada, Municipalidad de Choele Choel.
6. Lugar y Fecha de Apertura de Sobre: Sala de Reuniones del Municipio de Choele Choel, el día martes 7 de abril de 2.026 a las 11:00 horas.

--oO--

Provincia de Río Negro
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Administración General
Licitación Pública N° 008/26

Objeto: Acondicionamiento de Carrozado para Vehículo Oficial Toyota Hilux como Unidad Morguera con destino al Ministerio Público.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 21/04/2026

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mecasi@jusrionegro.gov.ar - acristiani@jusrionegro.gov.ar - apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar -

--O--

Licitación Pública Nro. 011/26

Objeto: Adquisición de PCS de Escritorios y Monitores con destino a la Dirección Gral. de Sistemas del STJ y al Ministerio Público.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 20/04/2026

Hora: 09:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mecasi@jusrionegro.gov.ar - acristiani@jusrionegro.gov.ar - apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar.

--O--

Licitación Pública Nro. 013/26

Objeto: Adquisición de Dispositivos Periféricos de Entrada/Salida con destino a la Dirección Gral. de Sistemas del STJ y al Ministerio Público.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 20/04/2026

Hora: 12:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mecasi@jusrionegro.gov.ar - acristiani@jusrionegro.gov.ar - apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar.

--O--

Licitación Pública Nro. 014/26

Objeto: Adquisición de Periféricos de Almacenamiento y Otros con destino a la Dirección Gral. de Sistemas del STJ y al Ministerio Público.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 20/04/2026

Hora: 10:30

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mecasi@jusrionegro.gov.ar - acristiani@jusrionegro.gov.ar - apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar.

--O--

Licitación Pública Nro. 017/26

Objeto: Contratación de Una Empresa Prestadora de Medicina Laboral con destino a la Primera Delegación Circunscripciónal.

Lugar de Apertura: Administración General del Poder Judicial - Laprida Nro. 292 - Viedma - Río Negro.-

Fecha de Apertura: 09/04/2026

Hora: 11:00

Retiro de Pliegos y Consultas: El Pliego se encuentra publicado en la página web www.jusrionegro.gov.ar, sección "Licitaciones y Compras" de donde deberá ser descargado con su correspondiente Declaración Jurada. Las consultas podrán realizarse al Tel (02920) 441000 Int. 1214/1814, en horario administrativo. Dirección de Gestión de Compras, Ventas y Contrataciones - Correo: mecasi@jusrionegro.gov.ar - acristiani@jusrionegro.gov.ar - apoetaperisse@jusrionegro.gov.ar.

--oOo--

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Licitación Pública N° 6/26

*Revestimiento de Membrana en Canal Principal - Progr. KM 12,456 a 12,944
Sistema de Riego Río Colorado*

Objeto:

La presente obra tiene como objeto la provisión y colocación de un nuevo revestimiento de membrana PEAD de 1000 micrones a lo largo de 488m lineales, entre las progresivas Km 12,456 y 12,944 del Canal Principal del Sistema de Riego de Río Colorado.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Diecisiete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete Con Cuarenta y Dos Centavos, IVA incluido. - (\$417,978,167.42).

Plazo de Ejecución:

Se fija el plazo de ejecución de la obra en ciento veinte (120) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera:

El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas; deberá cumplir con una Capacidad Libre Anual requerida de \$1.253.934.502,26. Por otro lado, se deberá cumplir con la Capacidad requerida en la especialidad VIII - Hidráulica, cuyo monto será igual al presupuesto oficial.

Apertura de las Ofertas:

La apertura de las ofertas se efectuará el día 15 del mes de abril de 2026 a las 12:00 hs., en la Delegación Regional Valle Medio en la ciudad de Río Colorado, calle Moreno N° 695, Río Negro.

Consultas Técnicas:

En la Intendencia de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas - San Martín 249, Viedma TE (02920) 420432. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs., así como también Delegación del Valle Medio en la ciudad de Río Colorado, en la calle Moreno 695, TE 02931-432351. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Recepción de Ofertas:

Hasta las 12:00 hs. del día y lugar de apertura.

Venta y/o Entrega de Pliegos:

Los mismos en formato digital podrán ser enviados vía e-mail, debiendo remitirse la correspondiente nota de invitación firmada.

Los posibles oferentes deberán declarar una dirección de correo electrónico y número telefónico donde recibirán todas las comunicaciones oficiales, a las siguientes direcciones:

mgentile@dpa.rionegro.gov.ar

mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar

pkucich@dpa.rionegro.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 10/26

Entubado de Desagües Pluviales en las calles Paso De Los Libres, Vélez Sarsfield y Naciones Unidas Cipolletti, Río Negro

Objeto:

Entubamiento de conductos pluviales, con el objetivo de optimizar el drenaje de las aguas y disminuir el riesgo de anegamientos en la zona.

Descripción de Proyecto:

Colocación de conductos de hormigón y cámaras de inspección, ejecución de alcantarillas, sumideros, cordones cunetas y badenes. Se prevé también la rotura y posterior reparación de pavimentos.

Presupuesto Oficial:

Se fija en un monto total de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 75/100 ctvs. (\$ 3.580.863.827,75) IVA Incluido.

Plazo de Ejecución:

Se fija en trescientos sesenta (360) días corridos contados a partir del Inicio de Obra.

Capacidades Técnico-Financiera:

Los interesados en cotizar la ejecución de esta obra deberán estar inscriptos en el Registro de Licitadores del Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro, con inscripción aprobada en firme y calificada.

La Capacidad de Ejecución requerida en la especialidad "Hidráulica" es de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 75/100 ctvs. (\$ 3.580.863.827,75). La Capacidad libre de Ejecución Anual requerida es de Pesos Tres Mil Quinientos Ochenta Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Veintisiete con 75/100 ctvs. (\$ 3.580.863.827,75).

Fecha de Apertura:

Las propuestas se abrirán el día dieciséis (16) de abril de 2026, en el Complejo Cultural Cipolletti, sita en Calle Gral. Fernández Oro 57, de la ciudad de Cipolletti (R.N.), a las 9:00 horas.

Anticipo Financiero:

La presente obra prevé un Anticipo Financiero del quince por ciento (15%) del Monto Contractual.

Consultas Técnicas:

Las consultas técnicas, previas a la licitación, se podrán enviar a las siguientes direcciones: *mgentile@dpa.rionegro.gov.ar*; *mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar*; *pkucich@dpa.rionegro.gov.ar*; o se podrán presentar

por escrito en la Sede Central del Departamento Provincial de Aguas, sito en la calle San Martín N° 249 Viedma, Pcia. de Río Negro.

Las aclaraciones con y sin consultas se compartirán únicamente por la página <https://compras.rionegro.gov.ar/>, incluidos los cambios de fecha y/o lugar de apertura.

Venta del Pliego:

Los mismos podrán adquirirse y consultarse hasta Cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura, en el área de Tesorería del Departamento Provincial de Aguas Sede Central, sito en calle San Martín 249 de Viedma (R.N.), o al teléfono 2920 420432 interno 146 de 7:00 hs. a 14:00 hs.

Mail: rorodriguez@dpa.rionegro.gov.ar

jmoyano@dpa.rionegro.gov.ar

El valor del Pliego es de *Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho mil Ochenta y Seis con 38/100 centavos* (\$ 358.086,38).

Se deberá descargar de la página <https://compras.rionegro.gov.ar/>. Asimismo, las aclaraciones con y sin consultas se compartirán por el mismo medio, incluidos los cambios de fecha y/o lugar de apertura.

Entidad Contratante:

La entidad contratante de las obras será el *Departamento Provincial de Aguas R.N.* según lo acordado con Ministerio de Hacienda de la Provincia de Río Negro - Organismo Ejecutor del Programa - a través de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo (UPCEFE) que tendrá a su cargo la coordinación administrativa y técnica.

Mantenimiento de Oferta:

No podrá ser inferior a los Noventa (90) días de la fecha de Apertura de la Oferta.

Sistema de Ejecución:

Ajuste Alzado/Unidad de Medida

Régimen Único de Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito:

La presente licitación se enmarca en el Programa de Desarrollo Territorial de la Provincia de Río Negro financiado parcialmente por el Banco de Desarrollo de América Latina y El Caribe (CAF) mediante el Contrato de Préstamo CAF N° 12.680.

--O--

Licitación Pública N° 11/26

*Cambio de Traza Canal Comunero a Márgen Sur
B° Chacra Monte - Sistema de Riego Alto Valle
General Roca*

Objeto:

La presente obra tiene como objeto realizar trabajos de cambio de traza hacia margen sur de 1.000m de canal comunero ubicado en margen norte de calle Lago Mascardi, lindero al barrio Chacra Monte, en la ciudad de General Roca.

Presupuesto Oficial:

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Dos Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Once Con Treinta y Cuatro Centavos, IVA incluido. - (\$232.802.311,34).

Plazo de Ejecución:

Se fija el plazo de ejecución de la obra en ciento cinco (105) días corridos.

Capacidad Técnico-Financiera:

El certificado de habilitación asignado por el Consejo de Obras Públicas de Río Negro necesario para la presentación de las ofertas; deberá cumplir con una Capacidad Libre Anual requerida de \$798.179.353,20. Por otro lado, se deberá cumplir con la Capacidad requerida en la especialidad VIII - Hidráulica, cuyo monto será igual al presupuesto oficial.

Apertura de las Ofertas:

La apertura de las ofertas se efectuará el día 14 del mes de abril de 2026 a las 12:00 hs., en la Delegación del Alto Valle en la ciudad de General Roca, en la calle Mitre 1.015, Río Negro.

Consultas Técnicas:

En la Intendencia de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas - San Martín 249, Viedma TE (02920) 420432. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs., así como también en la Delegación del Alto Valle en la ciudad de General Roca, en la calle Mitre 1.015, TE 02984-439400. Horario de atención de lunes a viernes de 7 a 14 hs.

Recepción de Ofertas:

Hasta las 12:00 hs. del día y lugar de apertura.

Venta y/o Entrega de Pliegos:

Los mismos en formato digital podrán ser enviados vía e-mail, debiendo remitirse la correspondiente nota de invitación firmada.

Los posibles oferentes deberán declarar una dirección de correo electrónico y número telefónico donde recibirán todas las comunicaciones oficiales, a las siguientes direcciones:

mgentile@dpa.rionegro.gov.ar

mbarrera@dpa.rionegro.gov.ar

pkucich@dpa.rionegro.gov.ar

--oOo--

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE GENERAL FERNÁNDEZ ORO
Licitación Pública N° 03/2026
RESOLUCIÓN N° 236 -E/26

Por Ello,

El Intendente Municipal de General Fernández Oro,
en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal
RESUELVE:

Art. 1º) Prorrogar la fecha de presentación de ofertas y el acto de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 03/2026, cuyo objeto es la contratación de mano de obra, materiales y equipos para la obra "Cordón Cuneta Calle Bartolomé Mitre", por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución.

Art. 2º) Establecer como nueva fecha para la Recepción de Sobres el día viernes 17 de abril de 2026 hasta las 11:00hs, en las dependencias de la Municipalidad de General Fernández Oro.

Art. 3º) Establecer como nueva fecha para la Apertura de Sobres el día viernes 17 de abril de 2026, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Municipalidad de General Fernández Oro, manteniendo vigentes las demás condiciones establecidas en la Resolución N° 193-E/26 y Anexos I y II.

Art. 4º) Confirmar el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Doscientos Setenta y Tres Millones Dieciocho Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 90/100 CTVS (\$273.018.683,90) IVA incluido, y ratificar el Pliego de Bases y Condiciones aprobado oportunamente.

Art. 5º) Instruir a la Secretaría de Desarrollo Territorial y a la Dirección de Comunicación a realizar las publicaciones y notificaciones correspondientes, a fin de asegurar la debida publicidad de la presente prórroga para todos los interesados.

Art. 6º) La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano, la Sra. Fabiana Villarruel.

Art. 7º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda, cumplido archívese. -

Gustavo Fabian Amati, Intendente. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Licitación Pública N° 03/2026

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra:

Obra "Iluminación y Reconversión Lumínica de la Ruta Provincial N° 1 - Etapa 2 de la Ciudad de Viedma - R.N. -

Presupuesto Oficial: Doscientos Ochenta y Seis Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos con Setenta y Ocho Centavos (\$ 286.785.272,78). -

Capacidad Técnico Financiera Libre Anual: \$ 1.147.141.091,12. -

Certificado Especialidad en "Ingeniería Eléctrica": \$ 286.785.272,78. -

Valor el Pliego: \$ 285.000,00. -

Plazo de Ejecución: Se fija en Noventa (90) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Consulta de Pliego: <https://obrasyserviciospublicos.rionegro.gov.ar/compras-y-licitaciones>

Apertura: 21 de abril de 2026 - 10:00 Horas.

Lugar de Apertura: Sede de este Ministerio de Obras y Servicios Públicos sito en calle Buenos Aires 4 - Viedma R.N.

Pliegos y Consulta: Departamento de Licitaciones y Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Buenos Aires N° 4, Viedma, Río Negro. Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura

Datos para Depósito y/o Transferencia

Cuenta N°: 90.0001178

CBU: 03402506-00900001178004

CUIT N°: 30639453282

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGUAS RIONEGRINAS SOCIEDAD ANONIMA

Licitación Pública N° 17/25

Objeto: Adquisición de veintiocho (28) bombas cloacales Flygt con sus respectivos kits de reparación con las características indicadas en las Especificaciones Técnicas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, con destino a los Servicios de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto Oficial: El valor del Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma total de Dólares Estadounidenses Setecientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Tres con 16/100 (USD 794.103,16) I.V.A incluido, con una paridad de cada \$/u\$s 1475,00 correspondiente a la cotización del Dólar tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina al cierre del día 17 de Diciembre de 2025, resulta en la suma total de Pesos Mil Ciento Setenta y Un Millones Trescientos Dos Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 10/100 (\$ 1.171.302.155,10) I.V.A incluido.

Sistema de Contratación: La presente contratación se regirá bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, en los términos del Artículo 51 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro (Decreto N° 200/24).

Apertura de las Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Abril de 2026 a las 11,00.- horas, en la Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A. ubicada en calle Colón 719 de la Ciudad de Viedma - Río Negro.

Plazo de Entrega: Las entregas se realizarán de manera parcial, conforme a las sucesivas Órdenes de Provisión emitidas por la repartición solicitante. El plazo máximo para cada entrega será de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la respectiva orden, de acuerdo con lo establecido en las Cláusulas Particulares del presente pliego.

Garantía de Oferta: Será del uno por ciento (1%) del total cotizado.

Recepción de las Ofertas: La recepción de las Ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consultas de Pliego: En la página de Suministros de la Provincia de Río Negro: <https://compras.rionegro.gov.ar/compras/>

Lugares de Entrega: El producto deberá ser entregado "Libre de todo Gasto" en Aguas Rionegrinas S.A., de la localidad de Viedma Río Negro, calle Colón N° 719, debiendo efectuarse la entrega en días hábiles de 8 a 13 hs, y prever el transportista el personal necesario para la descarga del material, sin representar costo alguno para esta Empresa.

CONCURSOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 21/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a para la Defensoría de Menores e Incapaces Nro. 4 (Civil) de Cipolletti. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que El/La Postulante No Cuento con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. 21/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Main, Guido.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Cuarta Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 22/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a para la Defensoría de Pobres y Ausentes Descentralizada de Cinco Saltos.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que El/La Postulante No Cuento con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. 22/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Main, Guido.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Tercera Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 23/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a Adjunto/a de Pobres y Ausentes (Familia) de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que El/La Postulante No Cuento con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. 23/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Main, Guido.-

--O--

Concurso Público de Antecedentes y Oposición

para la cobertura del siguiente cargo:

Segunda Circunscripción Judicial

Resolución Nro. 24/26-CM

- Un (1) Cargo de Defensor/a de Pobres y Ausentes (Familia) de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en General Roca. -

Lugar de Presentación - Informes:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción: denominado "Inscripción" a través del sitio www.jusrionegro.gov.ar; dicho trámite podrá realizarse desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.

Las presentaciones, se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección: "consejomagistraturarionegro@gmail.com", encontrándose todas las indicaciones e instrucciones en la correspondiente Resolución de llamado a Concurso.

En el Supuesto que El/La Postulante No Cuento con Firma Digital, deberá remitir digitalmente la documentación indicada, por vía electrónica, con las mismas formalidades y dentro del mismo plazo que para quien posee firma digital. En el caso de la documentación indicada en los puntos 1, 2, 3 y 8 deberá remitir cada una de ellas con su firma ológrafa. Asimismo, dentro del plazo de inscripción (desde el día 06 de Abril de 2026 hasta el día 08 de Mayo de 2026 a las 13:30 horas.) deberá remitir toda la documentación en soporte papel, en tamaño A4 - en original o con su correspondiente certificación notarial o judicial-, debiendo coincidir lo presentado en soporte papel con lo que remitió electrónicamente.

No Serán Admitidas las Inscripciones cuya Documentación en Soporte Papel No Fuera Recepcionada dentro del Plazo de Inscripción. Las Solicitudes que No se Ajusten a lo Dispuesto en la Resolución de Llamado a Concurso No Serán Tenidas en Cuenta y No Darán Lugar a Tramitaciones Suplementarias.

Bases y Requisitos Generales (datos a consignar por el aspirante): Consultar en el Sitio Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro www.jusrionegro.gov.ar Res. 24/26-CM o en la Secretaría del Consejo de la Magistratura - Tel. (02920) 441008/441009 - "consejomagistraturarionegro@gmail.com"

Las notificaciones se realizarán a través del sitio oficial del Poder Judicial www.jusrionegro.gov.ar considerándose como fecha fehaciente de notificación la de la publicación en el Sitio Web Oficial.-

Firmado Digitalmente: Main, Guido.-

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 66/25-CM y 68/25-CM**

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente a los concursos convocados para la cobertura de:

Un (1) Cargo de Secretario/a del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Familia de la Primera Circ. Judicial con Asiento de Funciones en San Antonio (Res. Nro. 66/25-CM): Coralle, Carmen Sofia - DNI 38.093.308; Garriga Lacaze, Federico Mariano - DNI 23.252.658; Maglione, Fiorella Belén - DNI 38.091.822; Martínez, Santiago Martin - DNI 36.391.033; Obregon, Maximiliano Ezequiel - DNI 35.892.071; Rodríguez, María Belén - DNI 35.044.065; Ruibal, Pamela Alejandra - DNI 31.529.398; Schaller, Gustavo Adrián - DNI 26.126.036; Tabares, Moira Daniela - DNI 33.416.791;

Un (1) Cargo de Juez/a de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial con Asiento de Funciones en General Roca (Res. Nro. 68/25-CM): Ayerra, María Belén - DNI 30.319.595; Caro, Betiana Patricia - DNI 27.431.247; Gayone, Marisa Analía - DNI 26.458.560; Lafuente, Matías Gastón - DNI 28.532.769; Meheuech, Lucia Liliana - DNI 24.941.238; Pérez, Andrea Valeria - DNI 27.516.152; Pick, María Eugenia - DNI 30.834.065; Regazzi Harina, Mario Diego - DNI 26.915.932; Salgado, Maximiliano Rodolfo - DNI 32.678.666.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13:30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

--O--

**Ampliación de Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concurso Res. Nro. 64/25-CM**

La Secretaría del Consejo de la Magistratura publica por este medio, la Ampliación de Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434), correspondiente al concurso convocado para la cobertura de:

Un (1) Cargo de Juez/a de la Unidad Procesal de Familia Nro. 7 de la Cuarta Circunscripción Judicial con Asiento de Funciones en la Ciudad de Cipolletti (Res. Nro. 64/25-CM): Castro, Paola Griselda - DNI 27.005.298; Cavaliere, Camila - DNI 36.371.536 (A consideración); Cecchini, María de los Ángeles - DNI 30.192.069; Fuentes, Pamela Alejandra - DNI 33.823.612; Hernández, Ángela Debora Elizabeth - DNI 26.132.377; Norambuena, Carla Yanina - DNI 29.919.615.

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13:30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

Firmado Digitalmente: Guillermina Nervi - Secretaria del Consejo de la Magistratura.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza al Sr. Henderson David Carlos DNI tipo: desconocido N° 150058 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-421-02-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 421, Parcela 02, Tomo 007, Folio 074, Finca 1032 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Emilio Pioppi N° 567, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 83994 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierrri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza a la Sra. Melado María Esther DNI tipo: desconocido N° 143006 y al Sr. Falcon Segundo DNI tipo desconocido 143002 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es: 09-1-E-364-01-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 364, Parcela 01, Tomo 396, Folio 38, Finca 87905 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Juan B. Alberdi N° 14, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 90349 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

--O--

El Municipio de Río Colorado cita y emplaza al Sr. Franco Mario Antonio DNI tipo: desconocido N° 166268 y y/o sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio del Dpto. Catastro es 09-1-E-212-03-0, Circunscripción 1, Sección E, Manzana 212, Parcela 03, Tomo 861, Folio 125, Finca 99076 de la ciudad de Río Colorado, sito en calle Sáenz Peña N° 766, para que en un plazo de treinta (30) días comparezcan a estar en derecho en el expediente N° 90381 en trámite ante el Municipio de Río Colorado. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en Moreno N° 559 de Río Colorado. La presente intimación cumplirá el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

--O--

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Nova S.A. y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección J, Manzana 186, Lote 05, Tomo 796, Folio 41, Finca 112799, sito en calle Ñancu lahuen 156, barrio Frutillar, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1624-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Néstor Gallardo Presidente IMTVHS.

Martin Elisa, Vocal IMTVHS.-

--O--

El Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, cita y emplaza Mabede Kahn Esther y/o sucesores y/o a terceros, o quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 19, Circunscripción 2, Sección E, Manzana 348, Lote 06, Tomo 148, Folio 074, Finca 16310, sito en calle Vilcapugio 853, barrio Santo Cristo, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 1077-SCB, en trámite ante el I.M.T.V.H.S. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle 24 de Septiembre N° 12 de San Carlos de Bariloche. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Firma Néstor Gallardo Presidente IMTVHS.

Martin Elisa, Vocal IMTVHS.-

EDICTOS NOTIFICATORIOS

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VIEDMA
SSEyH 05/03/2026 Cambio de Razón Social

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Boulevard Ituzaingó N° 1235 Locales A y B de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Autoservicio - Carnicería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre de la Sra. Marquez Cardozo Margarita Lisbeth C.U.I.T. 27-94084656-6, con domicilio particular en Parcela A 72 IDEVI de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 020/2021 de fecha 11/01/2021, gestionándose la nueva

habilitación a nombre de la firma Mayorista M y M S.A.S., C.U.I.T. 30-71914201-6, con domicilio fiscal en calle Boulevard Ituzaingó N° 1235 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Autoservicio - Carnicería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas - Anexo Depósito Mayorista de Frutas y Verduras.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por la firma Mayorista M y M S.A.S, 05 de marzo de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

---●---

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Winter N° 1053 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Almacén - Fiambrería - Expendio de Bebidas Alcohólicas Envasadas, a nombre del Sr. Ramírez Sánchez Marino Lindolfo, C.U.I.T. 20-94119994-2, con domicilio particular en calle Intendente Francisco San Martín N° 475 de San Antonio Oeste, según Disposición SSEyH N° 675/2025 de fecha 14/10/2025, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Ochoa De La Canal Matías Germán CUIT N° 20-31063313-6, con domicilio particular en calle Catamarca N° 392 de la ciudad de Viedma.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por del Sr. Sosa Diego Armando. Viedma, 05 de marzo de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

---●---

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma, Pcia. de Río Negro, sita en la calle Roca N° 146 PB de la ciudad de Viedma, ordena de acuerdo con los términos del Art. 160° de la Ordenanza Fiscal N° 5585 y el Art. 2 y modificatorias de la Ley 11.867, la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, por cinco (5) días, de la gestión del cambio de razón social del local ubicado en calle Belgrano N° 1114 de la ciudad de Viedma, habilitado bajo el rubro Cafe Concert, a nombre de la Sra. Arrieta Erika Pamela, C.U.I.T. 27-31142555-8, con domicilio particular en calle Cardenal Cagliero N° 1142 de la ciudad de Viedma, según Disposición SSEyH N° 376/2024 de fecha 02/07/2024, gestionándose la nueva habilitación a nombre del Sr. Linares Pablo Diego, C.U.I.T. 20-33530584-2, con domicilio particular en calle San Vicente N° 545 de la ciudad de Viedma, para desarrollar la actividad de Cafe Concert.

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto en el domicilio declarado por el Sr. Linares Pablo Diego. Viedma, 05 de marzo de 2026.-

Lic. Ariel Casco, Subsecretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Viedma. -

--oOo--

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Edicto "DJR" N° 3/2026

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 212-DJR-2025 de su registro, Notifica a Arcángel Maximiliano Tscherig (DNI N° 33.530.493), la Sentencia "TCRN" N° 23/2025, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: "Viedma, 18 de noviembre de 2025. Visto (...) Considerando (...) El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1°.- Declarar a Arcángel Maximiliano Tscherig (ex Sargento de la Policía de Río Negro, Leg. 10850, DNI N° 33.530.493, domiciliado en calle Salta N° 1720 de la ciudad de General Roca) responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial y en consecuencia, Condenarlo al pago de la suma de \$5.148.656,25 comprensiva de \$ 1.220.513,60 en concepto de capital y de \$ 3.928.142,65 por intereses devengados hasta el 26/9/2025, calculados de acuerdo a las tasas establecidas por el STJRN in re "Machín" (conf. Calculadora de Intereses obrante en el link "servicios web" de la página web www.jusrionegro.gov.ar), a los que corresponderá adicionar los intereses que se devenguen de allí en más hasta su efectivo pago. Artículo 2°.- Hacer saber al enjuiciado: a) Que deberá depositar dicho importe (\$ 5.148.656,25) dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la cuenta corriente N° 90000-1694, -CBU 0340250600900001694009- de titularidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro en el Banco Patagonia S.A. b) Que una vez efectuado el depósito, debe remitir a este Tribunal de Cuentas (Moreno N° 263 de Viedma) o a la casilla de correo electrónico [dj@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar), el comprobante bancario respectivo. c) Que en caso de no abonar en el plazo indicado el importe mencionado, se adicionarán intereses hasta su efectivo pago, y se requerirá a la Fiscalía de Estado de la Provincia que proceda al cobro por vía judicial (art. 82 Ley K N° 2747) (...)

Artículo 4º.- Hacer saber que la presente sentencia puede ser recurrida en los términos del art. 9 del Código Procesal Administrativo de Río Negro (Anexo I de la Ley N° 5106 sustituido por Anexo I de la Ley 5773) (...) Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal; Falugi Natalia, Vocal; Suárez Maximiliano Felipe, Vocal; Ortiz Julio Fernando, Presidente del Tribunal de Cuentas de Río Negro” Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

--O--

Edicto “DJR” N° 4/2026

Viedma, 13 de marzo de 2026

El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro, en el marco del Expediente N° 491-DJR-2025 de su registro, Notifica a Lorena Soledad Alvian (DNI N° 25.093.517), la Sentencia “TCRN” N° 9/2026, que en su parte resolutive dice en lo pertinente: “Viedma, 11 de marzo de 2026. Visto (...) Considerando (...) El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º. - Declarar a Lorena Soledad Alvian (ex Cabo -AS-EG- de la Policía de Río Negro, Leg. N° 12938, DNI N° 25.093.517, sin domicilio conocido) responsable del daño patrimonial sufrido por el Estado Provincial y en consecuencia, Condenarla al pago de la suma de \$1.484.939,09, comprensiva de \$222.031,88 en concepto de capital y de \$1.262.907,21 por intereses devengados hasta el 18/2/2026, calculados de acuerdo a las tasas establecidas por el STJRN in re “Machín” (conf. Calculadora de Intereses obrante en el link “servicios web” de la página web www.jusrionegro.gov.ar), a los que corresponderá adicionar los intereses que se devenguen de allí en más hasta su efectivo pago. Artículo 2º.- Hacer saber a la enjuiciada: a) Que deberá depositar dicho importe (\$1.484.939,09) dentro de los diez (10) días de notificada la presente, en la cuenta corriente N° 90000-1694, -CBU 0340250600900001694009- de titularidad de este Tribunal de Cuentas de Río Negro en el Banco Patagonia S.A. b) Que una vez efectuado el depósito, debe remitir a este Tribunal de Cuentas (Moreno N° 247 de Viedma) o a la casilla de correo electrónico [djrt@tribcuentasrionegro.gov.ar](mailto:djr@tribcuentasrionegro.gov.ar), el comprobante bancario respectivo. c) Que en caso de no abonar en el plazo indicado el importe mencionado, se adicionarán intereses hasta su efectivo pago, y se requerirá a la Fiscalía de Estado de la Provincia que proceda al cobro por vía judicial (art. 82 Ley K N° 2747)(...) Artículo 4º.- Hacer saber que la presente sentencia puede ser recurrida en los términos del art. 9 del Código Procesal Administrativo de Río Negro (Anexo I de la Ley N° 5106 sustituido por Anexo I de la Ley N° 5773). Artículo 5º.- Registrar, protocolizar un ejemplar, agregar otro al expediente, notificar a la FIA vía electrónica y a la enjuiciada por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial de Río Negro, atento a que se desconoce su domicilio real. Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal; Falugi Natalia, Vocal; Suárez Maximiliano Felipe, Vocal; Ortiz Julio Fernando, Presidente del Tribunal de Cuentas de Río Negro” Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente por Armas María Patricia, Secretaria Auditora Legal, Tribunal de Cuentas de Río Negro.

--oOo--

Provincia de Río Negro
DIRECCIÓN DE VIALIDAD RIONEGRINA
Edicto Resolución “DVR” N° 484/2025

Viedma, 19 de Marzo de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 083915-I-2024 de su registro, caratulado “Acta de Infracción N° 00000250 - Ticket N° 01-0001283, perteneciente al Sr. Cabrera, Manuel Alejandro y otro, notifica a Manuel Alejandro Cabrera (DNI N° 25.245.143) la Resolución del Presidente del organismo N° 484/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente:

“Viedma, 01 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...) - El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º. - Condenar al Sr. Manuel Alejandro Cabrera DNI N° 25.245.143, conductor del vehículo infraccionado dominio FCQ304 y al titular de dominio del mismo, Ángel Andrés Lopresti CUIT N° 20-26367921-1, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000250, por un importe de Pesos Cinco Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Catorce (\$ 5.547.714,00).- Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria.- Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina”. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 19 de Marzo de 2026.

--O--

Edicto Resolución “DVR” N° 487/2025

Viedma, 19 de Marzo de 2026. La Dirección de Vialidad Rionegrina, en el marco del expediente N° 142790-I-2023 de su registro, caratulado “Acta de Infracción N° 00000072 - Ticket N° 01-0001113, perteneciente al Sr. Letelier, Juan Manuel y otro, notifica a Juan Manuel Letelier (DNI N° 25.934.933) la Resolución del Presidente del organismo N° 487/2025 que en su parte resolutive dice en lo pertinente:

"Viedma, 01 de Agosto de 2025.- Visto: (...) Considerando: (...) - El Presidente de la Dirección de Vialidad Rionegrina Resuelve: Artículo 1º.- Condenar al Sr. Juan Manuel Letelier DNI N° 25.934.933, conductor del vehículo infraccionado dominio MYV841 y al titular de dominio del mismo, Viento Andino S.A. CUIT N° 30-71141707-5, a abonar una multa por exceso de peso conforme acta de infracción N° 000072, por un importe de Pesos Cuatro Millones Trescientos Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro (\$ 4.307.854,00). Artículo 2º.- Notificar a los infractores, haciéndoles saber que deberán abonar la multa en el término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación en la cuenta del Banco Patagonia de esta Dirección de Vialidad Rionegrina CUIT N° 33-71408509-9, CBU 0340 2506 0090 0002 8580 00, en caso contrario se iniciarán las acciones para perseguir el cobro por la vía ejecutiva, sirviendo de suficiente título el testimonio de la Resolución condenatoria. - Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese a los condenados, agregar copia de la presente al registro de reincidencia, tómesese razón y cumplido archívese.- Firmado por Raúl Ángel Grun, Presidente Dirección de Vialidad Rionegrina". Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Firmado digitalmente por Gabriel Raúl Entraigas – Director de la Asesoría Legal de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Viedma, 19 de Marzo de 2026.

EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Secretaría de Minería

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiares y Sucesores: Vera, Dionisio y Carriqueo, Sandra Elizabeth, titulares de la parcela 14-1-* -700-340-0; Ibañez, Juan, titular de la parcela 14-4-* -050-280-0; que en el expediente numero 45303-M-2020 S/ Permiso de Exploración denominado "MATILDA 1", se ha resuelto lo siguiente: "Comunicar a los Propietarios Superficiares: Vera, Dionisio y Carriqueo, Sandra Elizabeth; titulares de la parcela 14-1-* -700-340-0; Ibañez, Juan titular de la parcela 14-4-* -050-280-0; que la empresa Trendix Mining S.R.L., ha solicitado un Permiso de Exploración denominado "Matilda 1" Expediente N° 45.303-M-2020 para Minerales de 1º y 2º Categoría. Superficie: 5.499,75 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: X 2548018 Y 5500797 X 2550000 Y 5500797 X 2550000 Y 5495799 X 2549000 Y 5495799 X 2549000 Y 5494799 X 2550000 Y 5494799 X 2550000 Y 5493799 X 2556011 Y 5493799 X 2556011 Y 5493296 X 2555000 Y 5493296 X 2555000 Y 5488407 X 2547410 Y 5488407 X 2547410 Y 5489796 X 2545410 Y 5489796 X 2545410 Y 5491296 X 2548410 Y 5491296 X 2548410 Y 5493296 X 2548018 Y 5493296. Grilla: 4169 - II del Catastro Minero. Distrito Minero: Los Menucos. Depto. Político: 25 de Mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40 Anexo I Ley "Q" 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

--O--

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiares y Sucesores: Prieto, Leonardo Prego, titular de la parcela 14-4-* -570-380-0; que en el expediente numero 45211-M-2020 S/ Permiso de Exploración denominado "Juancho 3", se ha resuelto lo siguiente: "Comunicar a los Propietarios Superficiares: Prieto, Leonardo Prego, titular de la parcela 14-4-* - 570-380-0; SARSA, Carlos Mariano, titular de la parcela 14-4-* -600-500-0; que la empresa Southern Copper Argentina S.R.L., ha solicitado un Permiso de Exploración denominado "Juancho 3" Expediente N° 45.211-M-2020 de para Minerales de 1º Categoría. Superficie: 5.899,45 Has. Coordenadas Posgar Perimetrales: X 2554946.03 Y 5534796.41 X 2564120.99 Y 5534796.47 X 2564120.99 Y 5534796.00 X 2564120.99 Y 5527266.43 X 2560380.05 Y 5527266.43 X 2554910.08 Y 5527266.40 X 2553910.09 Y 5527266.40 X 2553910.06 Y 5530796.40 X 2559946.03 Y 5530796.43 X 2559946.02 Y 5532796.44 X 2558946.03 Y 5532796.44 X 2558946.03 Y 5533296.44 X 2557446.03 Y 5533296.44 X 2557446.03 Y 5533796.44 X 2555946.03 Y 5533796.44 X 2555946.02 Y 5533796.44 X 2555946.02 Y 5534296.40 X 2554946.04 Y 5534296.42 X 2554946.02 Y 5534296.42 X 2554946.02 Y 5534450.41. Grilla: 4169 - II del Catastro Minero. Distrito Minero: Los Menucos. Depto. Político: 25 de Mayo. Localidad Próxima: Los Menucos. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I Ley "Q" 5702).- Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario. Secretaría de Minería. Secretaria de Estado de Energía y Ambiente.-

Andrea Belén Linares, Asesoría Legal.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Intima a la Señora Sainges Brenda Ayelen (DNI 34.666.425) para que, en Un Plazo, Único Perentorio e Improrrogable de Diez (10) Días de Recepcionada la Presente, Proceda a la Ocupación Inmediata de la Unidad Habitacional Identificada como Calle Los Cauquenes N° 3400, Perteneciente al Plan 1213-97 Viviendas en esta ciudad, Cuenta 06-433651, en Cumplimiento de lo Establecido en el Acta de Cuidador suscripta oportunamente.

Caso Contrario ante la Negativa Expresa o Tácita, Vencido el Plazo Mencionado y No y No Habiendo Regularizado la Ocupación en Tiempo y Forma, el Instituto iniciará las Acciones Pertinentes para dejar Sin Efecto la Adjudicación, corriéndose Traslado de las Actuaciones a Fiscalía de Estado de la Provincia en el Marco de la Ley N° 88 Desalojo de la Vivienda, acorde a la Ley N° 2629.

"Quedan Ustedes, Debidamente Notificados".

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, Notifica la siguiente Adjudicación:

Localidad: Cipolletti

Plan: 40 Viviendas Plan Federal

Rasso, Karen Daira Azul

(DNI N° 41.592.490)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS**

Edicto N° 20809
5-2026-000155

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza a Nova S.A., CUIT/ CUIL 30619005364 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC de Origen: 19-2-J-210-01 y Nomenclatura Catastral Resultante: 19-2-J-210-27 (según Plano de Mensura CO 1216-25), para que en el plazo de 15 (quince) días comparezca al proceso "Gallardo Caimapo, Elsa Ruby c/ Nova S.A. s/ Usucapión" - Expte. N°: BA-01739-C-2025 y conteste la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados en fecha 12/12/2025, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). link:

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>

(código para contestar demanda: UZFC-PNBO).- Publíquese por 10 (días). San Carlos de Bariloche, 13 de febrero de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 20978
5-2026-000298

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 30/12/2025, se decretó la quiebra de Sisterna Javier Arnaldo, CUIT 20-30437943-0, en los autos caratulados: RO-03025-C-2025 "Sisterna Javier Arnaldo S/Pedido de Quiebra"

Síndica: Delgado, Deborah Ilse, quien constituye domicilio profesional: Mendoza N° 1565 de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, domicilio electrónico: deborahdelgado446@gmail.com

A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención lunes y miércoles en el horario de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio citado. Teléfonos 29815-4501470.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 30 de abril de 2026 para que los acreedores presenten -ante la Sra. Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 15 de junio de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual y el 28 de julio de 2026 para que formule el informe general (Art. 36 y 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 06 de marzo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20971
5-2026-000295

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad en autos: "Martinez, Horacio Alejandro y Otro C/ Casaux Bic, Pedro y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ordinario), BA-08338- C-0000 cita y emplaza al Sr. Emilio Bruno LE 380377 y Sr. Luis Urcola LE 810274 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble NC 19-1-N-905-03 ubicado en la calle Huala 12932 entre calle De las Estrellas y Del Amanecer de la localidad de San Carlos de Bariloche (Art. 694 "in-fine" CPCC), para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que los represente (conf. Arts. 315 y 694 del CPCC). Se deja constancia que la demanda y documental están accesibles en el siguiente link: <https://drive.google.com/drive/folders/1qupum8jd6ozjpuqnhuklgwz8mdux6bsm?hl=es-419>. Publíquese por 10 (diez) días. San Carlos de Bariloche, 06 de marzo de 2026. Fdo. Silvana Navarro, Secretaria Coordinadora OTICCA.

Edicto N° 21002
5-2026-000338

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 30/12/2025, se decretó la quiebra de la Sra Di Marco Paola Andrea, DNI/CUIT 27- 24078858-1, en los autos caratulados: RO-01720-C-2025 "Di Marco Paola Andrea s/ Quiebra".

Síndico: Sebastián Dutto, quien constituye domicilio constituido en calle Villegas 465, PB Oficina 2 y domicilio electrónico periciasfederales@gmail.com

A los fines de la verificación de créditos, fija el horario de atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs en el domicilio denunciado. Teléfonos 0351-152080059, y 0351-156136242.

Se informa que se ha fijado hasta el día 15 de Abril de 2026 para que los acreedores presenten -ante Síndico, en el domicilio y horario indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3). Se han fijado los siguientes plazos: el día 29 de Mayo de 2026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 08 de Julio de 2026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de marzo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 2 de Viedma, Francisco Marano, hace saber a Gabriel Ignacio Medina, DNI N° 32976872, que en los auto caratulados: "Velázquez Jonathan s/ Abuso Sexual", legajo N° MPF-VI-00674-2026, se ha dictado la resolución de Desestimiento, que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-03-2026.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Velázquez Jonathan s/ Abuso Sexual" N° MPF-VI-00674-2026, de trámite por ante esta 1ra CJ - Fiscalía N° 2, correspondiente a la Primera circunscripción Judicial, a cargo del suscripto.- Considerando: (...) Resuelvo: I. Desestimar

la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que en los términos del art. 129 del C.P.P., tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. III. Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Firmado: Francisco Marano, Agente Fiscal.

Edicto N° 21023
5-2026-000284

Agustina Naffa, jueza d la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), en el expediente caratulado RO-01927-C-2025 "Vettulo Lautaro Eduardo c/ Empresa de Energia Río Negro S.A. (EDERSA) s/ Sumarísimo - Daños y Perjuicios -Ley 24240 - Acciones Individuales Homogéneas", se dictó Resolución, que en su parte pertinente ordenó que la acción interpuesta tramite como proceso colectivo -protección de derechos individuales homogéneos-, enmarcada dentro de las previsiones del art. 54 de la Ley 24.240, art. 610 del CPCyC, lo resuelto por la CSJN en "Halabi" y Ac. N° 12/2016 de la CSJN. Que el presente proceso ha sido inscripto en el Registro de Juicios Colectivos, de conformidad con la Ac. 13/17 y 13/25 del STJ.

La presente acción colectiva tiene por objeto: 1) la anulación de las actas y multas labradas por EDERSA S.A. en el marco del operativo "Seguridad Pública, Hurto y Fraude" llevado a cabo entre septiembre y diciembre de 2022, con restitución de los importes cobrados en exceso, actualizados a la fecha de su efectivo pago; 2) la aplicación de multas, sanciones y daño punitivo en favor de los afectados; 3) la imposición de costos y costas del proceso; y 4) la publicación de la condena en un diario de mayor circulación,

La clase se encuentra conformada por usuarios/as y/o titulares del servicio público de distribución de energía eléctrica prestado por EDERSA S.A. en la ciudad de General Roca, a quienes entre los meses de septiembre y diciembre de 2022 (ambos inclusive) se les haya labrado actas en el marco del plan interno denominado por EDERSA "Seguridad Pública, Hurto y Fraude", cometido en infracción al art. 5 del Reglamento de Suministro de Energía Eléctrica y, como consecuencia de ello, se les haya: i) cambiado el medidor; y/o ii) emitido una factura complementaria y/o liquidación por presuntos "consumos no registrados", "presunto fraude eléctrico" o multas o "recupero de energía".

Quedan excluidos de la presente acción colectiva: a) quienes tengan en trámite proceso individual, tengan o no sentencia firme; b) quienes hubieren llegado a acuerdos en el ámbito del CIMARC por los mismos hechos; y c) quienes ejerzan expresamente su derecho de exclusión por decisión de iniciar acciones individuales, conforme el art. 54 de la Ley 24.240.

Se hace saber a quienes tengan un interés jurídico relevante que, en el plazo de Quince (15) días hábiles judiciales contados desde la última publicación del presente edicto, podrán efectuar las presentaciones que estimen pertinentes. Serán admitidas únicamente aquellas que proporcionen nuevos fundamentos con contribución sustancial al desarrollo del proceso, por su pertinencia al objeto de debate y su relevancia para la decisión del caso. Se rechazarán las presentaciones que repliquen lo ya expuesto en la demanda.

Se hace saber a las personas que no deseen ser alcanzadas por los efectos de la sentencia que se dicte en las presentes actuaciones, que deberán expresar su voluntad en ese sentido –exclusión de esta acción colectiva–, con asistencia letrada, en un plazo de Treinta (30) días hábiles judiciales, contados a partir de la finalización de la difusión del presente edicto.

Las presentaciones deberán realizarse ante la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 9 de la ciudad de General Roca. El escrito de demanda y documentación anexa podrá ser consultado en el sitio web del Poder Judicial de Río Negro ingresando a: <https://puma.jurionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>, utilizando el Código para Contestar Demanda: XDPW-GVNU. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. General Roca, 11 de marzo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21042
5-2026-000403

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, informa que en fecha 19/12/2025, se decretó la quiebra del Sr. Víctor Rubén Alberto Villegas CUIL N° 20-28718463-9, en los autos caratulados: RO-02647-C-2025 "Villegas Víctor Rubén Alberto s/ Quiebra".

Síndico: María Elena Gamarra, quien constituye domicilio constituido en calle Balcarce 789, 1ro. C, de la ciudad de Cipolletti, R.N. y digital en: m.e.gamarra1964@gmail.com

A los fines de la verificación de créditos, fija el domicilio denunciado.

Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 16 de abril de 2.026 para que los acreedores presenten -ante la Sra. Síndico, en el domicilio indicado- los pedidos de verificación y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3), y que se han fijado los siguientes plazos: el día 12 de junio de 2.026 para que la sindicatura presente el informe individual (Art 35 LCQ) y el 28 de julio de 2.026 para que formule el informe general (Art. 39 LCQ).

Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 13 de marzo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 21044
5-2026-000422

La Dra. Asuad Leandra, titular del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Suplente: Pastene, Marcela, Secretaria Letrada: Subroga Pastene Marcela Verónica, sito en Elordi 642 de esta ciudad, cita a la Sra. Ayelén de las Nieves Contreras DNI 34.347.205, para que en el plazo de cinco días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 129 y 315 del código procesal) en autos: "Eduards, Gustavo Omar c/ Contreras Ayelen s/ Beneficio de Litigar sin Gastos".- Expte. N° BA-00122-JP-2025". Se hace saber al demandado/a que podrá consultar el contenido del expediente en el siguiente link <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> y el código para intervenir en la presente causa es RMZG-BCIY.-

Edicto N° 21045
5-2026-000432

La Dra. Wiesztort, Cecilia M. Jueza de la Unidad Procesal N° 7 S.C. de Bariloche, 3ra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Cecilia. Pontoriero, cito en Angel Gallardo 1299 PB en autos caratulados "García Riva, Julieta en Rep. de Serruya, Sofía Lara c/ Serruya, Maximiliano Javier s/ Supresión de Apellido" BA-03133-F-2023 a fin de notificar al demandado Maximiliano Javier Serruya DNI Nro. 33.314.258 sentencia cuya parte resolutive se transcribe: "San Carlos de Bariloche 10 de noviembre de 2025. (...) Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda y ordenar la supresión del apellido paterno de S.L.S. DNI 52.762.963 F/N 29/09/2012, quien en lo sucesivo se llamará S.L.G.R. Fdo. Cecilia M. Wiesztort, Jueza" Publíquese por dos días.-

Bariloche, 13 de Marzo de 2026.

Edicto N° 21082
5-2026-000440

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de Narciso Rivas y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir (NC: 10-1-F-411-07 de la localidad de General Conesa), para que en el plazo de 15 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Aramburú, Eneas Hugo y Otra c/ Presuntos Herederos de Rivas, Narciso s/ Ordinario - Usucapión" - Expte. N°: VI-01245-C-2025". Publíquese por un (2) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 17 de marzo de 2026.

Edicto N° 21076
5-2026-000402

Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, 2da circunscripción judicial, cita a presentarse por el término de Cinco (05) días a la ejecutada Paula Gimena Abeiro (CUIT 27-33849015-7) a los fines del reconocimiento de firma del documento base de la acción bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento, en los autos caratulados RO-03846-C-2024 "Río Negro Fiduciaria S.A. c/ Abeiro Paula Gimena y Pailleman Christian Andrés s/ Prepara Vía Ejecutiva". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial. Río Negro. Dado y firmado digitalmente en mi público despacho. General Roca, 17 de marzo de 2026. FDO. Paula M. Salvagno Coordinadora Oticca Roca. jc

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Jorge Luis Álvarez, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Hurto", Legajo N° MPF-VI-00606-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 20-02-2026. Autos y Vistos: El presente legajo caratulado: "Fiscalía N° 5 s/ Hurto", Expte. MPF-VI-00606-2026, en trámite ante la Fiscalía 5 de Viedma a mi cargo, Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo.: Paula Rodriguez Frandsen- Agente Fiscal.-

Edicto N° 21085
5-2026-000459

La Dra. Natalia Costanzo - Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex- Juzgado Civil N° 31), Secretaría única a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich - Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele@jurionegro.gov.ar) con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 1er Piso de Choele Choel, Provincia de Río Negro, 2da. circunscripción judicial, cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Otazu Pablo Octavio, DNI N° 13425607 para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Otazu Pablo Octavio s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00510-C-2025. Publíquese Edicto por Un (1) día.

Edicto N° 21086
5-2026-000442

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de la Unidad Procesal N° 5 del Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Diaz, en los autos caratulados: VI-02152-F-2025 "Frifrini Aedo Inhalen María Carolina' c/ 'Vazquez Facundo Nicolas' S/ Prestacion Alimentaria" notifica al Sr. Facundo Nicolás Vazquez (DNI N° 43.045.639) y se lo cita para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente y de la siguiente providencia dictada en autos "Viedma, 30 de diciembre de 2025.- I.- Por presentada, parte en el carácter invocado en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio procesal. Por ofrecida prueba y acompañada documental, se tiene presente.- II.- Por iniciada demanda de Alimentos por parte de la Sra. Inhalen María Carolina Frifrini Aedo, en beneficio de su hijo, el adolescente T. B. Vázquez Frifrini, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo (arts. 41, 50 y 115 C.P.F).- Se ordena el traslado de la demanda al Sr. Facundo Nicolás Vázquez (DNI 43.045.639) y se le hace saber que a partir del momento en que se le entregue la notificación de este escrito, tiene 5 (cinco) días para contestar esta demanda, por lo que se deberá acercarse al estudio jurídico de un abogado de su confianza o a las oficinas de las Defensorías Oficiales en Colón N° 385 de Viedma - frente a la plaza Alsina, para que el abogado que elija realice la presentación correspondiente para ofrecer toda la prueba de que se intente valer, acompañar la documental correspondiente y constituir domicilio. Toda la documentación presentada por la actora está digitalizada y en la parte inferior de esta notificación están los datos para poder acceder a la misma.- También se pone en conocimiento de las partes que después que pasen los cinco días que se otorgan para contestar, aún si el demandado no presentó el escrito correspondiente mediante su abogado, el trámite continuará, con la fijación de la audiencia preliminar para la producción de la prueba, de tal forma que se pueda dictar una sentencia definitiva, informándole que no se le volverá a enviar una notificación como ésta, excepto en los casos en los que la ley lo exige.- Notificar al domicilio real por cédula Ley 22.722 por BUS Federal. En caso de ser necesario librar cédulas reiteratorias de cualquier naturaleza podrá hacerlo el letrado interviniente sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas libradas a tenor de la ley 22172.- Se hace saber también que es carga de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en que resultarán válidas las notificaciones que siendo dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real, allí se efectúen.- Atento lo dispuesto en el art. 118 del CPF se hace saber que el traslado de demanda se puede notificar de manera personal en el domicilio laboral o comercial de los demandados, considerando denunciado el domicilio inserto en la diligencia correspondiente.- Se hace saber a las partes el derecho que les asiste a oponerse por causa fundada y en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales por internet. (Conf. Acord. 112/03 del STJRN).- III.- Alimentos Provisorios: En virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia, considero razonable fijar una cuota provisoria en la suma mensual del 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil a cargo del demandado y a favor de la parte alimentada. La cuota deberá ser depositada del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que al efecto se abrirá en la Sucursal local del Banco Patagonia S.A. como perteneciente a estos autos y a la orden de la Unidad Procesal. Asimismo se podrá efectuar el

depósito, en igual plazo, vía transferencia electrónica, al número de cuenta y CBU que oportunamente informe la Institución Bancaria.- Se hace saber al obligado al pago que la oportunidad de apelación de la presente es de 5 días a partir de la notificación, y que por ser una cuestión de naturaleza cautelar, el recurso que eventualmente sea formulado se concederá con efecto devolutivo, lo que importa que deberá ser cumplido el pago hasta tanto el Tribunal de Alzada resuelva en contrario, bajo apercibimiento de ejecución. Librar oficio a la entidad bancaria mencionada, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a esta Unidad Procesal oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a la Sra. Inhalen María Carolina Frifrini Aedo (DNI N° 38.935.982 CUIL/CUIT 27-38935982-9) y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria provisoria.- Notificar al domicilio real electrónico, a cargo de la parte, en los términos de la acordada 27/25 STJ.- IV.- Una vez contestada la demanda o vencido el plazo para hacerlo, deberá dar intervención a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces mediante el correspondiente movimiento virtual.- V.- Asimismo, se informa que el código para contestar la demanda es *YNGI-BWOK* y que el escrito de inicio y su documental pueden ser consultadas a través del siguiente link: <https://puma.jurionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> VI.- Notificar al demandado en la parte relevante y haciéndole saber que en caso de no pagar la cuota alimentaria dispuesta podrá recibir sanciones como una multa, la inscripción en el registro de deudores alimentarios, la inhabilitación del carnet de conducir y cualquier otra que solicite la parte actora resulte razonable. La parte actora que se notifica de la presente automáticamente (cfr. arts. 38 y 120 del CPCC, cfr. art. 230 del CPF).- Firmado. Ana Carolina Scoccia, Jueza.- Publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el sitio oficial del Poder Judicial de esta Provincia, poniendo en conocimiento que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Viedma, 18 de marzo del 2026.-

Betiana Diaz, Secretaria.-

---●---

Edicto N° 21087
5-2026-000443

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Jueza de la Unidad Procesal N°5 del Fuero de Familia de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Betiana Diaz, en los autos caratulados: VI-02152-F-2025 "Frifrini Aedo Inhalen María Carolina' c/ 'Vazquez Facundo Nicolas' S/ Prestacion Alimentaria" notifica al Sr. Facundo Nicolás Vazquez (DNI N° 43.045.639) y se lo cita para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente y de la siguiente providencia dictada en autos "Viedma, 30 de diciembre de 2025.- I.- Por presentada, parte en el carácter invocado en mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio procesal. Por ofrecida prueba y acompañada documental, se tiene presente.- II.- Por iniciada demanda de Alimentos por parte de la Sra. Inhalen María Carolina Frifrini Aedo, en beneficio de su hijo, el adolescente T. B. Vázquez Frifrini, la que tramitará conforme las normas del proceso sumarísimo (arts. 41, 50 y 115 C.P.F).- Se ordena el traslado de la demanda al Sr. Facundo Nicolás Vázquez (DNI 43.045.639) y se le hace saber que a partir del momento en que se le entregue la notificación de este escrito, tiene 5 (cinco) días para contestar esta demanda, por lo que se deberá acercarse al estudio jurídico de un abogado de su confianza o a las oficinas de las Defensorías Oficiales en Colón N° 385 de Viedma - frente a la plaza Alsina, para que el abogado que elija realice la presentación correspondiente para ofrecer toda la prueba de que se intente valer, acompañar la documental correspondiente y constituir domicilio. Toda la documentación presentada por la actora está digitalizada y en la parte inferior de esta notificación están los datos para poder acceder a la misma.- También se pone en conocimiento de las partes que después que pasen los cinco días que se otorgan para contestar, aún si el demandado no presentó el escrito correspondiente mediante su abogado, el trámite continuará, con la fijación de la audiencia preliminar para la producción de la prueba, de tal forma que se pueda dictar una sentencia definitiva, informándole que no se le volverá a enviar una notificación como ésta, excepto en los casos en los que la ley lo exige.- Notificar al domicilio real por cédula Ley 22.722 por BUS Federal. En caso de ser necesario librar cédulas reiteratorias de cualquier naturaleza podrá hacerlo el letrado interviniente sin necesidad de denunciar nuevos domicilios, inclusive las cédulas libradas a tenor de la ley 22172.- Se hace saber también que es carga de cada parte mantener actualizado el domicilio real denunciado, continuando vigente el último que conste indicado y en que resultarán válidas las notificaciones que siendo dispuestas por ley deben cursarse al domicilio real, allí se efectúen.- Atento lo dispuesto en el art. 118 del CPF se hace saber que el traslado de demanda se puede notificar de manera personal en el domicilio laboral o comercial de los demandados, considerando denunciado el domicilio inserto en la diligencia correspondiente.- Se hace saber a las partes el derecho que les asiste a oponerse por causa fundada y en relación a terceros, a la publicación de sus datos personales por internet. (Conf. Acord. 112/03 del STJRN).- III.- Alimentos Provisorios: En virtud de lo dispuesto por el artículo 544 del Código Civil, considerando que es necesario dar una urgente solución sin aguardar el dictado de la sentencia, considero razonable fijar una cuota provisoria en la suma mensual del 50% del Salario Mínimo Vital y Móvil a cargo

del demandado y a favor de la parte alimentada. La cuota deberá ser depositada del 1 al 10 de cada mes en una cuenta judicial que al efecto se abrirá en la Sucursal local del Banco Patagonia S.A. como perteneciente a estos autos y a la orden de la Unidad Procesal. Asimismo se podrá efectuar el depósito, en igual plazo, vía transferencia electrónica, al número de cuenta y CBU que oportunamente informe la Institución Bancaria. - Se hace saber al obligado al pago que la oportunidad de apelación de la presente es de 5 días a partir de la notificación, y que por ser una cuestión de naturaleza cautelar, el recurso que eventualmente sea formulado se concederá con efecto devolutivo, lo que importa que deberá ser cumplido el pago hasta tanto el Tribunal de Alzada resuelva en contrario, bajo apercibimiento de ejecución. Librar oficio a la entidad bancaria mencionada, consignando los datos necesarios exigidos por la normativa aplicable teniendo en cuenta las características del presente trámite, a los fines de la apertura de la cuenta de autos debiendo la misma informar a esta Unidad Procesal oportunamente el N° de cuenta y CBU. Asimismo, a los fines de comunicarle que deberá entregar a la Sra. Inhalen María Carolina Frifrini Aedo (DNI N° 38.935.982 CUIL/ CUIT 27-38935982-9) y a su sola presentación en la sucursal bancaria correspondiente, los fondos que ingresen oportunamente en la cuenta de autos, en concepto de cuota alimentaria provisoria. - Notificar al domicilio real electrónico, a cargo de la parte, en los términos de la acordada 27/25 STJ. - IV.- Una vez contestada la demanda o vencido el plazo para hacerlo, deberá dar intervención a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces mediante el correspondiente movimiento virtual. - V.- Asimismo, se informa que el código para contestar la demanda es *YNGI-BWOK* y que el escrito de inicio y su documental pueden ser consultadas a través del siguiente link: <https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> VI.- Notificar al demandado en la parte relevante y haciéndole saber que en caso de no pagar la cuota alimentaria dispuesta podrá recibir sanciones como una multa, la inscripción en el registro de deudores alimentarios, la inhabilitación del carnet de conducir y cualquier otra que solicite la parte actora resulte razonable. La parte actora que se notifica de la presente automáticamente (cfr. arts. 38 y 120 del CPCC, cfr. art. 230 del CPF). - Firmado. Ana Carolina Scoccia, Jueza." - Publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, poniendo en conocimiento que la actora cuenta con beneficio de litigar sin gastos. Viedma, 18 de marzo del 2026. -

Ana Craolina Scoccia, Jueza. - Betiana Diaz, Secretaria. -

Edicto N° 21088
5-2026-000420

José María Iturburu, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cifuentes, Jorge Alberto, DNI 14.872.789, en los autos caratulados RO-02733-C-2025 "Cifuentes Jorge Alberto s/Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de marzo de 2026. Fdo. Omar R. San Martín, Subcoordinador Oticca Roca.

Edicto N° 21089
5-2026-000431

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofia Coralle, Secretaria Subrogante con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos C.M.A. c/ M.J.M., M.H.E. Y R.N.N. s/ Alimentos SA-00162-F-2025, hace saber a la Sra. Nora Noemí Reyes, DNI 18.669.886, y el Sr. Héctor Ermindo Marin, DNI 16.333.413 del inicio de la presente demanda y cíteselos para que en el término de 5 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente - Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ. - Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos. Secretaria. -

San Antonio Oeste, librado en la fecha de la firma digital. -

Edicto N° 21090
5-2026-000467

La Dra. Julieta Noel Diaz, Jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Marta Victoria Abrameto (DNI 4.765.374), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Abrameto, Marta Victoria s/ Sucesión - Sucesión Intestada", Expediente N° VI-01313-C-2025. Publíquese por un (1) día. Fdo: María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora - OTICCA. Viedma, 18 de marzo de 2026.

Edicto N° 21091
5-2026-000456

Mauro A. Marinucci, a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo por subrogancia legal de la Dra. Camila Cavaliere, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Flores, Raquel - DNI 4.667.873 y Isoardi, Ramón - DNI 6.931.729 para que comparezcan en autos "Isoardi Ramon y Flores Raquel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-26111-C-0000) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 18 de marzo de 2026.

Edicto N° 21092
5-2026-000463

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo por subrogancia legal de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Camila Cavaliere por subrogancia legal, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Cofre Jorge Omar, DNI: 13.837.774, para que comparezcan en autos "Cofre, Jorge Omar s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-01513-C-2025 a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 18 de marzo de 2026.

Edicto N° 21093
5-2026-000451

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Zulema Mabel Larrosa (DNI N° 6.172.850) en los autos caratulados "Larrosa, Zulema Mabel s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00995-C-2023, adjuntando la documentación que lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 18 de Marzo de 2026.

Edicto N° 21094
5-2026-000439

Mauro Marinucci Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, secretaria Unica a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinación general de Oticca a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, con asiento de funciones en la calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única, cita por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Isaac Castro Salgado - DNI 93.230.181 a presentarse en autos caratulados: "Castro Salgado, José Isaac s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-00159-C-2026, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día. Cipolletti, 18 de marzo de 2026.

Edicto N° 21095
5-2026-000455

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Monsalvez, Gustavo Enrique (DNI 11.208.813) para que comparezcan en autos "Monsalvez, Gustavo Enrique s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-00272-C-2026) con la documentación que lo acredite. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 18 de Marzo de 2.026.

Edicto N° 21096

5-2026-000458

El Dr. Mauro Alejandro Marinucci Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N.º 9 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Espíndola, Coordinadora General, con domicilio en la calle Irigoyen 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Cita y Emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sanfilippo Carmelo DCI 26651NON para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Sanfilippo Carmelo s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CI-00299-C-2026. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 18 de marzo de 2026.

---●---

Edicto N° 21097

5-2026-000466

El Dr. Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en calle Yrigoyen 387 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Rio Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Martínez Vargas Sergio DNI 93.347.166, a estar a derecho en autos "Expte. N° CI-00207-C-2026 Martínez Vargas, Sergio s/Sucesión Intestada", con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736).

Cipolletti, 18 de marzo de 2026.-

---●---

Edicto N° 21098

5-2026-000419

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinacion General a cargo de la Dra. Cecilia Espindola con asiento en calle Yrigoyen Nro. 387, 1º Piso, de la Ciudad de Cipolletti, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Alejandra Elizabeth Sastre (DNI 31.547.421), para que dentro del término de Treinta (30) Días comparezcan en Expte. N° CI-00209-C-2026 caratulado "Sastre Alejandra Elizabeth s/ Sucesión Intestada" para hacer valer sus derechos y lo acrediten. Publicar edictos por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 18 de marzo de 2026.-

---●---

Edicto N° 21099

5-2026-000427

Agustina Naffa, jueza subrogante, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N.º 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Rio Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Suárez Victoriano, DNI N° 7.386.470, y Calvo Luisa, DNI N° 0.690.009, en los autos caratulados RO-00441-C-2026 "Suárez Victoriano y Calvo Luisa s/ Sucesión Intestada". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de marzo de 2026. Fdo. Valeria R. Maripil, Subcoordinadora Oticca Roca.

---●---

Edicto N° 21100

5-2026-000424

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sixto Rebay DNI 7383507, en los autos: Autos: Rebay, Sixto s/ Sucesión Intestada Expte.: SA-00044-C-2026, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1). día y en la Página Web del Poder Judicial. Secretaria.-

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Daniel Gutiérrez, Secretario.-

Edicto N° 21101
5-2026-000004

El Dr. Victorio Gerometta, Presidente de la Cámara Primera del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Lucía Meheuech, con asiento en San Luis N° 853 -2do. Piso- de la ciudad de General Roca, en el que tramitan los autos caratulados: *Miranda Cancino Rene Humberto c/ Parada Ernesto Orlando y Sosa Elizabeth s/ Reclamo (Expediente N° RO-05800-L-0000)*, cita y emplaza por el término de Diez (10) días a los herederos del Sr. Miranda Cancino Rene Humberto, a comparecer en los presentes autos en el plazo de diez (10) días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 49 inc 5 del CPCC. Publíquese por Dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial.

General Roca, 19 de marzo de 2026.

Dra. Lucía Meheuech, Secretaria, Cámara Primera del Trabajo.

El instrumento que antecede ha sido firmado digitalmente en los términos y alcances de la Ley Nac. 25506 y Ley A 3997, Res. 398/05 y Ac.12/18 STJ.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen hace saber Yanina Soledad Idiarte, que en los autos "Fiscalía N° 5 s/ Amenazas", Legajo N° MPF-VI-00225-2026", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 13-02-2026.- Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas: "Fiscalía N° 5 s/ Amenazas" N° MPF-VI-00225-2026, de trámite por ante esta 1ra CJ - Fiscalía N° 5, correspondiente a la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscripta. Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia respecto de Cintia Inostroza, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora...". Fdo.: Paula Rodríguez Frandsen- Agente Fiscal.-

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía nro. 5 de Viedma, Dra. Paula Rodríguez Frandsen hace saber a Juan Marcos Arias Wilgenhoff, DNI 43.216.326, que en los autos "Fiscalía N° 5 S/ Estafa" legajo MPF-VI-01152-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Autos "Fiscalía N° 5 s/ Estafa" Legajo MPF-VI-01152-2025. Viedma, 29-12-2025. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado (art. 129 CPP).- III.- Conforme resoluciones 864-2023 STJ y 287-2023 PG, firme que se encuentre la presente, procédase a su total escaneo y posterior expurgo, conforme lo ordenado por la Fiscalía Coordinadora. Fdo.: Dra. Paula Rodríguez Frandsen fiscal del caso.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal N° 2 Francisco Marano, hace saber a Jéssica Mariel Linares, DNI N° 34958865, de la resolución recaída en autos, que se transcribe a continuación y dice: "Viedma, 11-03-2026. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Archivar las presentes actuaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 96 inc. 1° y 128, inc. 2° y concordantes del C.P.P. II. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado..." fdo. Francisco Marano - Agente Fiscal.

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal Francisco Marano, hace saber a Gustavo Jorge Paternessi, DNI N° 13744010 que en los autos caratulados "Fiscalía N° 2 c/NN s/ Hurto, N° MPF-VI-03864-2025, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-12-2025. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I. Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II. Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-" fdo. Francisco Marano - Agente Fiscal.

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Patricia Lilian Yolanda Villalba (DNI Nro. 42.457.718), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01398-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-06-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los arts. 96 inc 1° y 128 inc. 2° del C.P.P.- II.-

Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.-" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Uriel Martin Britos (DNI Nro. 45.562.206), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-02825-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-12-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Sergio Sanchez Bustamante (DNI Nro. 14.383.514), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01373-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-02-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Nora Malvina Cayamilla (DNI Nro. 28.616.420), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-0145-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-12-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Mauricio Rafael Lapido (DNI Nro. 40.342.402), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-05042-2023, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-02-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Archivar las presentes actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 4° del C.P.P.- II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Jorge Raúl Grasa (DNI Nro. 27.828.728), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01487-2023, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 24-11-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Daniela Analia Paz (DNI Nro. 27.304.085), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01337-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-05-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad a los arts. 96 inc. 1° y 128 inc. 2° del C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado." (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

-----●-----

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Oscar Normando Caukota (DNI Nro. 29.922.038), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01368-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-10-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo

de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado”(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Rodrigo Alberto Liendaf (DNI Nro. 41.258.745), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00689-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 25-09-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado”(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a María Celeste Marth Ghioldi (DNI Nro. 24.924.899), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00614-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 21-11-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada” (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Pedro Guerobe (DNI Nro. 31.499.872), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01407-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 05-12-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.” (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Yanina Isabel Pichiñian (DNI Nro. 29.505.000), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00524-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 18-09-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada” (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Dominga Antitrú (DNI Nro. 24.450.719), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01405-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 05-12-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado.” (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Mariana Mabel Granara, que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF- VI-5000-2024, en el que resulta parte, resolución que en su parte pertinente dice: “Viedma, 23-10-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada.” (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Cintia Milagro Tolaba (DNI Nro. 43.208.048), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-02646-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte

pertinente dice: "Viedma, 28-05-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada.-" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Nora Angelica Ramirez (DNI Nro. 36.497.806), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-04287-2024-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-12-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a las denunciantes haciéndoles saber expresamente que tienen derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Hermida Elizabeth Figueroa (DNI Nro. 28.009.752) y Mario Juan Freite, que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-03693-2022, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-03-2023.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Claudia Vanesa Alonso (DNI Nro. 35.598.073), que se ha dispuesto la desestimación de denuncia en el legajo Nro. MPF-VI-04820-2023, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11-11-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia efectuada por Claudia Vanesa Alonso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.-II.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.-"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Darío German Gattoni (DNI Nro. 27.111.677), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-04025-2023, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 21-11-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Luis Carlos Fondrini (DNI Nro. 7.399.779), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-03170-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-08-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Jonathan Andrés Leal (DNI Nro. 37.052.190), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00848-2023, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 29-09-2023.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

---●---

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Teresa Luisa Ruiz (DNI Nro. 35.987.962), que se ha dispuesto

el archivo del legajo Nro. MPF-VI-04150-2023, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 30-09-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.-II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada.- (fdo. Paula de Luque).- " (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

- - - ● - - -

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Martina Victoria Gavinia (DNI Nro. 45.209.280), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-00164-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-12-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).-

- - - ● - - -

Edicto N° 21103
5-2026-000482

La Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante de la OTIC, sito en calle 9 de Julio N° 221 - 1° piso de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis García DNI:7.385.782 para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en los autos: "García Luis s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: CH-00284-C-2025 en trámite por ante la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 de Choele Choel. Publíquese Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Choele Choel, 19 de marzo de 2026.

- - - ● - - -

Edicto N° 21105
5-2026-000480

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, Coordinación OTIC transitoria, Macarena Lapuente, Email: oticvillaregina@jusrionegro.gov.ar, con asiento de funciones en Complejo Judicial Ciudad Villa Regina, sito en Av. General Paz N° 664, cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Inostroza Burgos, ISAAC DNI 92.263.938 en autos caratulados "Inostroza Burgos, Isaac s/Sucesión Intestada - Expte. N°: VR-00372-C-2025". Fdo. Dra. Paola Santarelli -Juez-.

Publíquese por Un día en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro .
Villa Regina, 19 de Marzo de 2026
Martín Darío Winschel, Secretario Subrogante.

- - - ● - - -

Edicto N° 21106
5-2026-000382

La Dra. Carolina Pérez Carrera a cargo del Juzgado de Familia de la II Circunscripción Judicial, sito en calle Guerrico N° 624 de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Quince (15) Días Hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, a toda persona que entienda tener interés en oponerse a la solicitud de cambio de nombre y supresión de apellido del Sr. Ezequiel Eluney Quimey Morales Bejarano DNI N° 34.958.878, que tramita en autos caratulados: "Morales Bejarano Ezequiel Eluney Quimey c/ Morales Juan Carlos s/ Modificación de Nombre y Supresión de Apellido" Expte. LB-LB-00186-F-2025. La oposición deberá fundarse y acompañarse de toda la prueba que la justifique (Art. 222 CPF). El presente edicto se publicará una vez por mes, por el lapso de dos meses en el sitio Web del Poder Judicial (Conforme Art. 1 Acordada 04/2018 STJ y Ley 5273).-

Secretaria, 19 de Agosto de 2025.
Andrea M. Aguiar, Secretaria de Familia Subrogante.

- - - ● - - -

Edicto N° 21104
5-2026-000435

La Cámara del Trabajo de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, OTIL (Oficina de Tramitación Integral Laboral) a cargo del Dr. Barsellini, Ignacio Armando, sita en Irigoyen 387, 2° piso, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en autos caratulados: "Sucesores de Reissing Simón Nahuel c/ Jara Juan Manuel s/ Ordinario (Reclamo Ley de Contrato de Trabajo)" CI-00234-L-2025, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Simón Nahuel Reissing, DNI N° 41.254.339, para que dentro del término de cinco (5) días de notificados comparezcan a estar a derecho en autos, por sí o por medio de mandatario, a fin de percibir

la indemnización reclamada en el presente proceso, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página Web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.C.C. y art. 28 de la Ley 5631.

Cipolletti, 19 de marzo de 2026.-

---●---

Edicto N° 21102
5-2026-000461

La Cámara Segunda del Trabajo de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en Jhon O' Connor 20, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Presidencia a cargo de la Dra. Alejandra María Paolino, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Nicolás Velázquez, OTIL a cargo del Dr. Martín Guerrero, correo electrónico otilbariloche@jusrionegro.gov.ar, cita y emplaza a acreedores y herederos de la Sra. Castillo Violeta Noemi, DNI 25.200.386 para que comparezcan a estar a derecho en autos: "BA-00799-L-2024 "Castillo, Violeta Noemí c/ La Segunda Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. s/ Accidentes de Trabajo", ello por el plazo de 10 días, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de continuar las presentes según su estado. Publíquese el presente edicto por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en diarios de gran circulación regional y de la localidad de San Carlos de Bariloche, ello en los términos previstos por el Art. 129 del CPCC - L. 5777. Fdo. Paolino, Alejandra María.

Se hace saber que dicha publicación se encuentra exenta del pago de impuestos, sellados y/o aranceles por tratarse de un crédito laboral.-

---●---

Edicto N° 21107
5-2026-000449

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez Gil, Coordinación General a cargo de la Dra. Cecilia Espindola, con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes del Sr. Gladis Antonia Chamorro y/o Gladys Antonia Chamorro (DNI N° 3.237.905), para que comparezcan en autos "Chamorro, Gladis Antonia y/o Gladys Antonia s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° CI-00905-C-2025, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 19 de marzo de 2026.-

---●---

Edicto N° 21108
5-2026-000472

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Justina Boeri, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Oscar Armando Manuel (DNI N° 11.830.286), para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Manuel, Oscar Armando s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-02034-C-2025". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 19 de marzo de 2026.

---●---

Edicto N° 21109
5-2026-000474

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Horacio Basualdo (DNI N° 1.482.098) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Basualdo, Miguel Horacio s/ Sucesión - Sucesión Intestada Expte. VI-00207-C-2026". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA.- Viedma, 18 de marzo de 2026.

---●---

Edicto N° 21110
5-2026-000473

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren

con derecho a los bienes dejado por el causante, Jorge Rubén López (DNI N° M7.385.491), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "López, Jorge Rubén s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte VI-00167-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 19 de marzo de 2026.

Edicto N° 21111
5-2026-000483

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Francisco Pérez y/o Francisco Pérez Ayen (DNI N° 93.905.928), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Pérez Francisco y/o Pérez Ayen Francisco s/ Sucesión - Sucesión Intestada"- Expte. N° VI-00111-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 19 de marzo de 2026.

Edicto N° 21112
5-2026-000446

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Familia, Minería y Sucesiones N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, sito en Sarmiento N° 241 de San Antonio Oeste cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Noemi Hortensia Baldoma DNI 06.177.961 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Baldoma, Noemí Hortensia s/ Sucesión Intestada" Expte.: SA-00016-C-2026. Publíquense edictos por un día en el "Boletín Oficial" y en la Página del Poder Judicial en los términos de la Ley Provincial 5273 y Acordada 4/2018 del S.T.J. San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Edicto N° 21115
5-2026-000491

La Unidad Jurisdiccional n° 31 con sede en calle 9 de Julio n° 221, 1er piso de la localidad de Choele Choel (RN) a cargo de la Dra. Natalia Costanzo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Guadalupe Garcia, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Jorge Washington Vega Peña, DNI n° 14.643.471 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Vega Peña Jorge Washington s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. CH-48321-C-0000.- Publique por Un día en el Diario de Publicaciones Oficiales. Choele Choel, 20 de Marzo de 2026.-

Edicto N° 21119
5-2026-000495

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Nelly Beatriz Fresan (DNI N° F9.961.354), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Fresan, Nelly Beatriz s/ Sucesión - Sucesión Testamentaria" Expte. N°: VI-00139-C-2026. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 20 de marzo de 2026.

Edicto N° 21113
5-2026-000437

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Luis Jelves, en autos "Jelves, Jorge Luis s/ Sucesión Intestada" Expte. SA-00028-C-2026, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten - Art.699 del C.P.C.C - Publíquese edictos en el Boletín Oficial por un (1) día y, por un (1) día en la página web del Poder Judicial. Por secretaria.-

San Antonio Oeste, emitida en la fecha de la firma digital.-

Edicto N° 21114
5-2026-000438

El Dr. Ivan Sosa Lukman, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 13 e la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Capellino, coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Silvana Navarro sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 5 (cinco) días a la Asociación Mutual Judicial CUIT 30-70804158-7 y/u ocupantes del inmueble sito en la calle 17 -Mari Regle- Casa N° 20 Plan 180 Viv. de San Carlos de Bariloche para que comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra en los términos ordenados con fecha 11/09/2024 punto IV), link de acceso: <https://puma.jurisionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda> (código para contestar demanda: AVJB-IYGO), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que los represente (arts. 129 y 315 del C.P.C.). Publíquese por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 20 de marzo de 2026. Fdo. Dra. Victoria Queirolo, Secretaria.

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Melanie María Mendez (DNI Nro. 42.527.509), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-03063-2022, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 04-03-2024.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada"(Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso).-"

El agente Fiscal Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7 Yanina Estela Passarelli hacer Lucila Magdalena Ferreira Vergara, DNI: 92.317.389 que en Legajo MPF-VI-03566-2025 se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "...Viedma, 29-12-2025... Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones, conforme al art 96 inc. 1° y 128, inc. 2° del C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.-"

Edicto N° 21117
5-2026-000479

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Yanet Illesca, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. López Beatriz Edhid, DNI. N° 4.755.360, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan en autos: "López, Beatriz Edhid s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00255-C-2026) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 20 de marzo de 2026.

Edicto N° 21118
5-2026-000454

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1° piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Pallaqueo Indalecio DNI 7.688.312, en los autos caratulados N° CI-00175-C-2026 "Pallaqueo, Indalecio s/ Sucesión Intestada" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que así lo acredite. Publíquese por Un Día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial (art. 624 inc. 2 del CPCC y Ley 5736). Cipolletti, 20 de marzo de 2026.

Edicto N° 21116
5-2026-000494

Diego De Vergilio, a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Pablo Rodríguez, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Cecilia Beatriz Espíndola, Coordinadora General, con asiento de funciones en Hipólito Yrigoyen 387, 1º piso de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita al demandado Pedro Alcaraz Bastida (no se registra DNI, con domicilio probable en Chacra 65 Calle 6 N° 6 Colonia Centenario Provincia de Neuquen) y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 02-2-C-001-03, sito en kilometro 35 de la ruta nacional N°151 de la ciudad de Campo Grande para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días en los autos CI-11761-C-0000 "García Montes De Oca Beatriz c/ Sucesores de López José Ortuño y Otros s/ Prescripción Adquisitiva" a estar a derechos en los presentes, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes (art. 694 del CPCC.). Publíquense edictos por un dos (2) en el Boletín Oficial. Cipolletti, 20 de marzo de 2026.

Edicto N° 21120
5-2026-000471

La "Unidad Procesal N° 9 San Carlos de Bariloche (Juzgado de Familia N° 9)" de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en calle Gallardo 1299 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a cargo de la Dra. Trillini Marcela Secretaria Única a cargo de la Dra. Barria Aguilar Karina Del Carmen Secretario Coordinador de la Oficina de Tramitación Integral de Familia, Dr. Fernando de la Calzada, cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. Ruiz, Sebastian Ezequiel DNI 38.091.225 a estar a derecho y contestar la demanda en su contra en el expediente caratulado "Ceballos, Mariana Elizabeth c/ Ruiz, Sebastián Ezequiel s/ Privación de la Responsabilidad Parental" N°: BA-02709-F-2025 bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Publíquese por Dos (2) días. San Carlos de Bariloche, a los 20 de marzo del 2026.-

Edicto N° 21121
5-2026-000503

El Dr. Matías Lafuente, juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Contencioso y Administrativo nro. 15, secretaria única, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita mediante edictos a los herederos de Miguel Piñeiro Pearson, Sara Celina Piñeiro Pearson, Jorge Piñeiro Pearson, Isabel Lucía Piñeiro Pearson y Eudocia Piñeiro Pearson y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Para su correcta individualización: inmueble sito en calle Publica J. Buscazzo entre calle Escales y Calle Pellegrini de la ciudad de Allen, identificados como Lote 3, Manzana B, Designación Catastral de origen 04-1-C-175-10, inscripta al Registro de la Propiedad Inmueble T° 113, F° 215, Finca 13S15, cuyas medidas del terreno son: con una superficie de 508.75 m), para que en el término de Diez (10) Días tomen intervención en el expediente RO-01605-C-2023 "Consorcio de Regantes Allen-Fernández Oro c/ Piñeiro Pearson Miguel, Piñeiro Pearson Sara Celina, Piñeiro Pearson Jorge, Piñeiro Pearson Isabel Lucía y Piñeiro Pearson Eudocia s/ Usucapion", bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes (art. 694 del CPCC). Publíquense edictos por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial. General Roca, 25 de marzo de 2026. Fdo. Paula M. Salvagno, Coordinadora Oticca Roca.

Edicto N° 20795
5-2026-000132

Ángela Sosa, Jueza a cargo de la Unidad Procesal de Familia N° 17, secretaria única a cargo de la Dra. Carla Maugeri, sito en calle San Luis N° 853 4to. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, en autos "Paillacan, Verónica Nicole s/ Nombre " (Expte. N° RO-03619-F-2025) estipulado en el art 129 del C.P.C.y C. (edictos), haciéndose saber que las oposiciones al cambio de apellido impulsado por Paillacan Veronica Nicole, DNI 48732538, con el objeto de suprimir el apellido paterno Paillacan y reemplazarlo por el apellido materno Quijon, podrán formularse hasta el término de Quince días desde la última publicación, ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según la Ac. 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses.

General Roca, 11 de febrero del 2026.-

Dra. Agostina Bagliani, Secretaria Subrog. de O.T.I.F.

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Enrique del Carmen Contrera Garces (DNI Nro. 93.856.944), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-05033-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 10-09-2025.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Andrés Miguel Muñoz (DNI Nro. 32.302.826), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-03554-2024, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-08-2025.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

- - - • - - -

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Fátima Ortega (DNI Nro. 95.218.383), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-01402-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-09-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

- - - • - - -

La titular a cargo de la Fiscalía Nro. 6, Dra. Paula de Luque, hace saber a Silvina Andrea Idiarte (DNI Nro. 24.134.519), que se ha dispuesto la desestimación del legajo Nro. MPF-VI-02533-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 25-08-2025.- Autos y Vistos:... Considerando:...Resuelvo: II.- Desestimar la denuncia efectuada, por inexistencia de delito, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P.- III.- Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P., haciendo saber expresamente que podrá requerir la revisión de esta decisión dentro del tercer día de notificada." (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

- - - • - - -

La titular de la Fiscalía Nro. 6 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de Viedma, Dra. Paula de Luque, hace saber a Dario Daniel Rot (DNI Nro. 20.750.412), que se ha dispuesto el archivo del legajo Nro. MPF-VI-02869-2025, en el que resulta denunciante, resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 05-12-2025.- Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificado" (Fdo. Paula de Luque -fiscal del caso-).

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

PATAGONIA SOSTENIBLE S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Yrigoyen N°717, 1° piso de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socia: Virginia Emilse Soto (DNI 30.496.583), con CUIT 27-30496583-0, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 10 de abril de 1984, estado civil soltera, de profesión Abogada y con domicilio en Primeros Pobladores 214, Catriel, Departamento General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución : 05 de Marzo de 2026.-

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: en Calle Primeros Pobladores 214 1° Piso de la Ciudad de Catriel, provincia de Río Negro.

d) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.-

e) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:

Objeto Social Patagonia Sostenible: A- Servicios de Consultoría y Gestión de Proyectos de Triple Impacto: Incluye desde la ideación hasta la ejecución de proyectos, en especial los proyectos o programas con foco en la sostenibilidad ambiental. Servicios jurídicos, administrativos y financieros. Se incluye la Consultoría y Acompañamiento en Proyectos de Importación y Exportación. B- Servicios de Construcción Eficiente: Ejecución de negocios fiduciarios inmobiliarios y constructivos sobre inmuebles propios, en especial la Construcción Modular pudiendo instituirse en persona fiduciaria, fiduciante, beneficiaria o fideicomisaria en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación vigente. Ejecución de proyectos, dirección, administración, construcción, realización de obras civiles, incluyendo a las viales, hidráulicas, mecánicas, sanitarias, de gas, eléctricas, a los edificios, barrios, caminos, pavimentos, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería o de arquitectura sean públicas o privadas, comprendiendo la locación de bienes muebles, vehículos, maquinarias y equipos, relacionados con la actividad, como asimismo, el traslado de personal y el tratamiento de suelos; C- Servicios Relativos a la Agroindustria y Turismo Sostenible: Administración y Gestión de Fincas y Patrimonios Inmobiliarios propios. Desarrollo Inmobiliario Sustentable. Proyectos Foresto-Industriales. Bosques Sostenibles. Locaciones Turísticas Sustentables. En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la Sociedad además de crear valor económico procurará generar un impacto material, social y ambiental positivo y en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a ésta.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social en \$1.000.000,00 (pesos un millón) representado por la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Virginia Emilse Soto suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$10.000,00 (Pesos Diez Mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25,00% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 (dos) años aniversario contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración, Representación y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Se designa como Administradora titular a: Virginia Emilse Soto (DNI 30.496.583) y como Administrador suplente al Sr. Raúl Soto (D.N.I 11.503.229) Duran en su cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de cierre de ejercicio. el 31 de diciembre de cada año.

Cipolletti, 17 marzo 2026.

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.

---●---

MARISOL S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Marisol Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Sandra Marisa Tommasiello, DNI 18.669.602, CUIT 27-18669602-1, argentina, nacida el 30/09/1965, empresaria, casada; y Guillermo Oscar Sansot, DNI 14.439.393, CUIT 20-14439393-8, argentino, nacido el 08/04/1961, empresario, casado; ambos con domicilio en calle Traiquén 2491, B° Las Vertientes, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 03/03/2026

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Mitre 265 3 B. Bariloche. Río Negro.

d) Designación del Objeto: Dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración (determinado): 99 años

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$704.800.- representado por 100 acciones ordinarias escriturales, de \$7.048.- valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La Sra. Sandra Marisa Tommasiello suscribe 50 acciones y el Sr. Guillermo Oscar Sansot suscribe 50 acciones.

g) Administración y Fiscalización: Designación por plazo indeterminado. Administrador titular: Sandra Marisa Tommasiello, DNI 18.669.602. Administrador Suplente: Guillermo Oscar Sansot. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social donde serán válidas las notificaciones. La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación legal: A cargo del Administrador titular.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de octubre.

Ciudad de Bariloche, Río Negro de marzo de 2026.

Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas San Carlos de Bariloche.

ALTOKE S.A.S.

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada Altoke S.A.S.

1. Socio: Juan Pablo Rodríguez D.N.I N° 31.794.808, CUIT N° 20-31794808-6, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de Agosto de 1984, profesión: Diseñador Industrial, estado civil: soltero, con domicilio real en la calle BV. Ituzaingó N° 754 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

2. Fecha del instrumento de constitución 02 de marzo de 2026.

3. Domicilio de la sociedad y de su sede: Bv. Ituzaingó N° 754 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

4. Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; (k) construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales; (l) Venta al por menor en minimercados; (m) venta de productos de almacén y dietéticas; (n) desarrollo de consultorías, auditorías, management, asesoramientos, informes de viabilidad, gerenciamientos a terceras empresas; (ñ) Comercial: Venta de materiales para la construcción, artículos del hogar, ferretería, papelería, muebles, ropería, productos químicos, artículos rurales, actividades agropecuarias en general, compraventa de cueros y lanas, equipamiento escolar y hospitalario, cubiertas, vidrios, repuestos y productos alimenticios, y (o) Servicios Empresariales.

Podrá también efectuar operaciones en carácter de gestor de negocios y administraciones relacionadas directa o indirectamente con el Objeto Social. A tal fin la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las Leyes de la República sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el Objeto Social perseguido.

5. Plazo de duración (determinado): La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

6. Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de Dos Millones (\$2.000.000,00) representado por cien acciones ordinarias escriturales, de Pesos Veinte Mil (\$20.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Pablo Rodríguez suscribe la cantidad de cien (100) acciones ordinarias escriturales, de veinte mil pesos (\$20.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante el comprobante de depósito en la cuenta corriente de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Río Negro, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7. Administración: Administrador Titular: Juan Pablo Rodríguez D.N.I N° 31.794.808, CUIT N° 20-31794808-6. Administrador Suplente: Brenda Daiana Eugster D.N.I N° 33.454.851, CUIT N° 27-33454851-7. Todos aceptan el cargo que le ha sido conferido, y constituyen domicilio especial en la sede social.

8. Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular.

9. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Enero de cada año.

10. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

Dra. Martina Lucía Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas.

GRUPO CAPTURE S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 455 1° Piso de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo Capture S.A.S".

a) Socio:

Nombre: Mauricio Vesprini

Edad: 33 años.

Estado civil: Soltero

Nacionalidad: argentino

Profesión: 1) Licenciado en Marketing 2) Martillero y Corredor Público Inmobiliario

Domicilio real: Chacabuco 40, Villa Regina, Provincia de Río Negro.

DNI: 36.871.152

CUIT: 20-36871152-8

Domicilio fiscal: Brasil 17, Villa Regina, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 22 de octubre de 2025.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Brasil 17, Villa Regina, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, servicios digitales, servicios de marketing, publicidad y propaganda, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción inicial en el Registro Público de Comercio.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El capital social es de \$1.000.000,00 pesos argentinos, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso argentino) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. -Suscripción del capital: El socio Mauricio Vesprini suscribe el 100% del capital social, representado por 1.000.000 de acciones ordinarias escriturales de \$1 (un peso argentino) por acción y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante acta de aporte de capital, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración: será ejercida por el único socio Vesprini Mauricio, DNI: 36.871.152, las notificaciones serán válidas en el siguiente domicilio: Brasil 17, Villa Regina, Río Negro. Se designa como administradora suplente a Gladys Noemí Pagliaccio DNI 11.509.087.

h) Representación legal: será ejercida por el único socio Vesprini Mauricio, DNI: 36.871.152.

i) Fecha de cierre de ejercicio: Cierra el 30 de junio de cada año.

General Roca, 31 de octubre de 2025. Dr. Fernando J. Molina. Inspector Regional de Personas Jurídicas. Publíquese edictos.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

---●---

ESPUMAS NEUQUEN SAS

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Espumas Neuquen Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios Angel Gabriel Alvarez, DNI N.º 29.919.833, CUIT 20-29.919.833-3, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de enero de 1983, profesión: comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Los Pinos N.º 1155 de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 22 de noviembre de 2025

c) Domicilio de la sociedad y de su sede Doctor Velasco 551, de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público

e) Plazo de duración El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

f) Capital Social El Capital Social es de \$ 2.000.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Angel Gabriel Alvarez, suscribe la cantidad de 2000000 Acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante [boleta de depósito del Banco autorizado], debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Individualizar el domicilio donde serán válidas las notificaciones. Administrador titular a: Angel Gabriel Alvarez, DNI N° 29.919.833, nro. de CUIT 20-29919833-3 de nacionalidad Argentino, nacido el 27 de Enero de 1983, con domicilio real en la calle Los Pinos 1155, Cipolletti, Rio Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido. Administrador suplente a: Ernesto Gabriel Alvarez Gonzalez, DNI N° 18630304, numero de CUIT 20-18630304-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de octubre de 1951, con domicilio real en la calle LOS PINOS 1155, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que no es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 y modificatorias en el cual se encuentra comprendido.

h) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Ciudad de Gral. Roca, Provincia de Río Negro, 03 de diciembre de 2025.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

---●---

DISTRIBUIDORA L y L
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Distribuidora L y L" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S. a) Socios: Lezica Lopez, Jorge Ernesto, 40 años, soltero, argentina, empresario, domicilio, Pintores Argentinos 24, Bariloche, Río Negro,

DNI N° 32.362.467, CUIT 20-32362467-5 y Lopez Limardo, Nadia Estefanía, 37 años, soltera, argentina, empresaria, domicilio, Güemes 496, Bariloche, Río Negro, DNI N° 34.552.262, CUIT 27-34552262-5. b) Fecha del Instrumento de Constitución: 3 de marzo de 2026 c) Domicilio legal y administrativo de la Sociedad: Carmen de Patagones 3710, Bariloche, Río Negro d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte e) Plazo de Duración: 99 años f) Capital Social: \$ 710.000.-; Lezica Lopez, Jorge Ernesto: \$ 355.000.- en 355.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Lopez Limardo, Nadia Estefanía: \$ 355.000.- en 355.000 acciones ordinarias escriturales de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción g) Administración y Representación Legal: Administrador Titular: Lezica Lopez, Jorge Ernesto DNI: 32.362.467, Administrador Suplente: Lopez Limardo, Nadia Estefanía DNI: 34.552.262h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre. -

San Carlos de Bariloche, 6 de marzo de 2026.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

-----●-----

VENTURA GROUP S.A.S

La Dra. Martina Morana, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Zatti N° 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Ventura Group S.A.S." Sociedad por Acciones Simplificada.

a) Socio: Francisco Agustín Ventura, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1983, estado civil soltero, profesión Licenciado en Gastronomía, DNI N° 29.898.361, CUIT 20-29.898.361-4, con domicilio en Nicolás Descalzi 656, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 1 de marzo de 2026.

c) Domicilio de la sociedad y sede social: Del Chañar 944, de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro.

d) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gastronómicas, Catering, hoteleras y turísticas; (b) Industria alimentaria y sus derivados; (c) Supermercado mayorista y minorista; (d) Productora y organizadora de eventos de todos sus tipos; (e) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, acuícolas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Culturales y educativas; (k) Transporte y logística; (l) Comercio electrónico, desarrollo de tecnologías, inteligencia artificial, investigación e innovación y software y (m) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para aquellas actividades que lo requieran se contratarán persona habilitadas.

e) Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$1.000.000) representado por 1.000.000 de acciones ordinarias escriturales, de valor nominal \$1 cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas e integradas en un 100% por el socio Francisco Agustín Ventura.

g) Administración: La administración estará a cargo de uno o más administradores. Se designa Administrador Titular a Francisco Agustín Ventura, DNI N° 29.898.361, CUIT 20-29.898.361-4, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Francisco Ricardo Ventura, M N° 4.731.904, CUIT 20-04.731.904-9, con domicilio en Nicolás Descalzi 656, Viedma, Río Negro. Ambos por plazo indeterminado, constituyendo domicilio especial en la Sede Social.

- h) Representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular.
i) Fecha de cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año.
j) La Sociedad prescinde de Sindicatura.

Dra. Martina Lucía Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas.

---●---

FRAN GRUAS Y AUXILIO S.A.S.
Modificación

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el boletín oficial, por un (1) día la modificación de la Sociedad denominada Fran Gruas y Auxilio Sociedad por Acciones Simplificada" o Fran Gruas y Auxilio S.A.S."

a) Denominación: La sociedad se denominará "Fran Gruas y Auxilio SAS", continuadora de "Mc Agro SAS"

b) Domicilio de la sociedad y de su sede: Estados Unidos 524, Dina Huapi, Provincia de Río Negro

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, a los 10 días del Mes de Marzo de 2025.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

BOLSON FIERROS S.A.S.
Venta de Acciones
Designación de Administrador

El Inspector Dr. Matías Aciar, Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III^a Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, del Contrato de Venta de acciones de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Sociedad denominada "Bolson Fierros SAS" en donde:

El Señor Matías Fernando Mendoza, DNI 27.349.150 vende la cantidad de 18.620 acciones de la empresa Bolson Fierros S.A.S., al Sr. Diego Manuel Martinez, DNI 37.099.586, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de profesión diseñador industrial, estado civil soltero, de 33 años de edad, con domicilio en calle Lancha Patagonia 5100 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, la cantidad de 18.620 (dieciocho mil seiscientos veinte) acciones de pesos 1 (uno) de valor nominal cada una, que representan la suma de pesos 18.620 (dieciocho mil seiscientos veinte). Como consecuencia de la venta, el capital queda integrado de la siguiente manera: "Diego Manuel Martínez, 100% (cien porciento)".

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. -

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

HALKIS SRL
Reconducción

El Dr. Molina Fernando J., Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público, sito en calle Mitre 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del art. 10 y modificatorias de la Ley 19550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del acta n° 68 de fecha 14 de enero 2026, por la que se resuelve por unanimidad la reconducción de la sociedad HALKIS SRL por haberse vencido el plazo de duración.

Ambos socios por unanimidad acuerdan que: dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración social en fecha 2 de octubre del 2025 y estando comprendido dentro de las disposiciones del Art. 95 Inc 2 LS, se resuelve reconducir el mismo por 99 años desde la inscripción de la presente reconducción y en consecuencia se reforma del Artículo Segundo del estatuto social quedando redactado de la siguiente forma:

"Su plazo de duración es de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse anticipadamente por resolución unánime de los socios.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse e el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Fr. Molina Fernando J., Inspector Regional de Personas Jurídicas.

General Roca, 13 de febrero 2026.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas General Roca.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

BLZ S.A.S.

Designación de Administradores Titular y Suplente

El Inspector Matías Raúl Aciar, a cargo de la Inspección General Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la IIIª Circunscripción de la Provincia de Río Negro, sito en calle Pasaje Juramento N° 163, P.B. "B" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación, en el boletín oficial, por un (1) día, de la Designación de Administradores de la Sociedad denominada "BLZ S.A.S." en donde: El socio, Sr. Javier Segundo Beccar Varela, D.N.I. N° 25.012.819, renuncia al cargo de Administrador Titular y se designa en su reemplazo a la socia, Sra. Silvia Alicia Mossmann, D.N.I. N° 24.517.464, para ocupar el cargo de Administradora Titular por el término de dos años, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la calle Las Margaritas N° 320 de Dina Huapi, Provincia de Río Negro y; asimismo la socia, Sra. Silvia Alicia Mossmann, D.N.I. N° 24.517.464, renuncia al cargo de Administradora Suplente y se designa en su reemplazo al socio, Sr. Javier Segundo Beccar Varela, D.N.I. N° 25.012.819, para ocupar el cargo de Administrador Suplente por el término de dos años, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en la Av. De Los Pioneros N° 4.163, Departamento N° 6 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

LOGIHUB S.R.L.

Designación de Gerente

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. De Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, EL Acta de reunión de socios de fecha viernes 13 de marzo de 2026 de la Sociedad denominada "Logihub S.R.L.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, designar como gerente al Sr. Santiago Luis Palmeyro, DNI 31206764, domiciliado en Lilinguen 527, casa 2, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, quien acepta el cargo.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

---●---

LA MUZA BARILOCHE S.A.S.

Designación de Administradores

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III. Era. Circunscripción de la pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, El Acta de reunión de socios de fecha 29 de noviembre de 2024 de la Sociedad denominada "La Muza Bariloche S.A.S por los integrantes de la Sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renuncia del Sr. Elian Bernabe Caramichos (D.N.I 28 997.118) a su cargo de Administrador Titular y designar en su reemplazo al Sr Alejandro Infanditls (D.N.I. 24.905.275), quien acepta el cargo. Asimismo, se acepta la renuncia de Damián Natalucci (DNI 25795850) a su cargo de Administrador Suplente, y designar en su reemplazo al Sr. Eduardo Alejandro Geffroy DNI 16190594) quien acepta el cargo.-

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

COMUNICADOS

Provincia de Río Negro
ENTE PROMOTOR DEL PARQUE PRODUCTIVO
TECNOLÓGICO INDUSTRIAL BARILOCHE

Actualización Valores de Gastos Administrativos Parque PITBA

El Directorio del Ente Promotor del Parque Productivo Tecnológico Industrial Bariloche informa los valores vigentes en referencia a los gastos administrativos, según Artículo 24 f del Reglamento Adjudicación de Parcelas Parque Pitba, asciende a \$100.000 de acuerdo a resolución de Directorio de fecha de 04 de febrero de 2026.

Claudio Cabaleiro, Gerente.-

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

SNACK S.R.L

*(Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Autoridades
y Modificación Estatuto)*

La Dra. Martina Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y 60 de la Ley 19.550 y modificatorias, publicar en el boletín oficial, por un (1) día, el Acta de Reunión de socios de fecha 13 de agosto de 2025 de la Sociedad denominada "Snack S.R.L.", por la cual los integrantes de la Sociedad han resuelto por unanimidad: 1) Aprobar Cesión de Cuotas: que mediante instrumento de cesión de cuotas sociales, de fecha 13 de agosto de 2025, la socia Rosana Valeria Pereira DNI 28.119.572, ha vendido, cedido y transferido la totalidad de cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100), que posee en la sociedad a Omar Fidel Pabletich, DNI 25.224.980, por el precio de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00), acto que ha sido aprobado por los restantes socios mediante la Reunión de Socios de igual fecha. 2) Modificación del Artículo Cuarto. atento a lo expuesto, se decide modificar la cláusula cuarta del estatuto, que queda redactada de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Treinta Mil (\$30.000,00), dividido en trescientas (300) cuotas de valor nominal de pesos cien (\$ 100,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscritas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: a) Omar Fidel Fabletich, doscientos (200) cuotas, por un total de pesos veinte mil (\$20.000,00) b) Gladys Noemi Ruiz, cien (100) cuotas, por un total de pesos diez mil (\$10.000,00). Se deja constancia que el capital ha sido suscrito e integrado en su totalidad. 3) Renuncia y Designación de Autoridades: Mediante el mencionado acto asambleario se ha aceptado la renuncia de la Sra. Rosana Valeria Pereira DNI 28.119.572, y se ha resuelto la designación del Sr. Omar Fidel Pabletich, argentino, nacido el 13 de noviembre de 1976, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.224.980, CUIT: 20-25224980-0 de estado civil soltero, domiciliado en Calle Las Heras 707 de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, como gerente, por tiempo Indeterminado. 4) Modificación del Artículo Quinto. Asimismo se ha modificado el artículo quinto del estatuto social, el cual ha quedado redactado de la siguiente manera: "Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin limitación de tiempo. Los socios en Asamblea podrán resolver que los gerentes perciban una remuneración por el ejercicio de tal función, fijando su monto. Las operaciones que los mismos realicen, obligarán a la empresa sólo cuando tengan relación directa con el objeto social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas al objeto social o giro comercial, en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los gerentes en la forma Indicada precedentemente podrán: a) operar con toda clase de bancos, sean oficiales, mixtos y privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia, financiera o de cualquier otra índole, en forma individual e indistinta. b) solicitar la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, de seguridad, compraventa de moneda extranjera. c) Tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las, cancelarias, adjudicar o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos de cualquier índole o naturaleza, derechos a acciones, permutar, dar o recibir en pago, cobrar, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier otro contrato de otra naturaleza. d) comprar y ceder toda clase de títulos, sean acciones, bonos, debentures, fondos comunes de inversión, obligaciones negociables y también derechos y concesiones. e) otorgar poderes generales y/o especiales favor de cualquiera de los o terceras personas para representarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuera o jurisdicción, f) comprar, vender o arrendar, dentro o fuera de la República, bienes muebles e Inmuebles; usufructuar, permutar, dar y tomar bienes en comodato y locación o gravarlos o tomarlos gravados, sea con hipoteca y prenda o darlos en caución o en cualesquiera otras formas, hacer negocios fiduciarios como sujeto activo o pasivo. Recibir en pago créditos, bienes raíces o de cualquier especie, como Igualmente aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de otra naturaleza, g) asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresaria o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualquier tipo societario para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas. h) presentar y peticionar ante toda clase de organismos públicos, privados o mixtos, sean nacional, provincial o municipal, en especial de sanidad animal o vegetal, autorizaciones y/o permisos. i) realizar todos los actos previstos en el artículo 9 del decreto ley 5965/1963 que se dan por reproducidos. j) hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, etc., sean nacionales o extranjeros. k) aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar o vender productos y/o servicios.- En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, Industriales, financieras, bancarias, Inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin

más limitaciones que las establecidas por los presentes contratos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades y/o capacidades de la sociedad. La misma, podrá ser representada por cualquiera de los socios gerentes, en forma personal ante reparticiones nacionales, provinciales y/o municipales, incluso la Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General de Rentas, Registro de Créditos Prendarios, Secretaría de Estado, Servicio Nacional de Sanidad Animal, organismos centralizados y descentralizados, autárquicos o no, y Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición o institución creada o a crearse. Para avalar el cumplimiento de sus obligaciones, los gerentes, deberán dar una garantía, del tipo y monto establecidos por la Res. 1.010/19 IGPJ y modificatorias.”

Dra. Martina Lucía Morana, Inspectora General de Personas Jurídicas.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA *Disolución Sociedades Comerciales*

El Dr. Matías Raúl Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de Comercio de la III era. Circunscripción de la Pcia. De Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. “B” de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día y hace saber la inscripción en dicho Registro de:

“Acta de Asamblea General Extraordinaria N°14. En la Ciudad de San Carlos De Bariloche, Provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de octubre de 2024, siendo las 14:00 horas, se reúnen en la sede de Centro de Ensayos de Alta Tecnología Sociedad Anónima – CEATSA, sita en Comandante Luis Piedrabuena N°4950, la Señora María Herminia Angelica García (DNI N° 16.557.463) en representación del Accionista Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT, conforme Manda de fecha 25 de octubre de 2024, suscripta por el Secretario General de ARSAT, Santiago Trezza; y el Señor Dr. Vicente Domingo Campenni (DNI N°12.613.077) en representación del Accionista INVAP Sociedad del Estado, en su carácter de Presidente del Directorio, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 27 de septiembre de 2024; contándose con la presencia de la señora Presidente, Dra. Agustina COVINI, del Señor Director Titular, Ing. Guillermo David Benito y del Dr. Ezequiel Maquieira, integrante de la Comisión Fiscalizadora. Asiste por medio de videoconferencia, el Cdr. Oscar Marcelo Gomez, integrante de la Comisión Fiscalizadora. Toma la palabra la Señora Presidente, Dra. Agustina Covini y señala que, encontrándose presentes los Representantes de los dos Accionistas, cuya tenencia accionaria representa el cien por ciento (100%) del Capital Social, declara válidamente constituida la Asamblea General Extraordinaria y Unánime, en los términos del Artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550, a los fines de tratar los puntos del Orden del Día. Acto seguido y presidiendo la Asamblea, procede a dar lectura al Orden del Día que transcrito literalmente dice: “1°) – Designación de DOS (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea; 2°) – Liquidación y posterior disolución de la Sociedad CEATSA, en el plazo de treinta (30) días (*); 3°) – Uso de Bienes y equipamiento: Destino de los bienes y el equipamiento dado en uso y/o comodato a favor de CEATSA; 4°) – Autorizaciones. [...] Acto seguido, se procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del Día: “2°) – Liquidación y posterior disolución de la Sociedad CEATSA, en el plazo de treinta (30) días (*). Toma la palabra la Señora Representante de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima – ARSAT, quien mociona y vota por la disolución y posteriormente a la liquidación de la Sociedad, acorde en los términos del artículo 94 inciso 1 de la Ley de Sociedades N°19.550 y modificatorias, así como del capítulo VII – artículo vigésimo sexto del Estatuto Social de CEATSA. Asimismo, mociona la designación como Liquidadora y tenedora de la documentación y guarda de libros societarios y contables de la sociedad a la señora Cra. Martha Karina Dipp (DNI N° 27.151.854), autorizándola a confeccionar la documentación del art. 103 de la Ley 19.550 en el plazo de treinta (30) días. Puesta en consideración de los Señores Accionistas, ambas mociones resultan aprobadas por unanimidad.”

(*) Donde dice: “2°) -Liquidación y posterior disolución de la Sociedad CEATSA, en el plazo de treinta (30) días”; léase: “2°) - Disolución de la Sociedad CEATSA y designación de Liquidador”

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

CONVOCATORIAS

SKAL VIEDMA PATAGONES (N° 640)

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizara el 10 de Abril de 2026, a las 20.00 horas, en Sarmiento 42 domicilio designado a tal fin.

ORDEN DEL DÍA

1. Designar dos socios para refrendar con el presidente y el secretario el acta de asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria y Recursos de la institución e informe de la comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios contables al 31 de diciembre del año 2024 y al 31 de diciembre del año 2025.

Carlos Mario Steding, Secretario.-

- - - • - - -

PRODUCTORES ARGENTINOS INTEGRADOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Productores Argentinos Integrados S.A. para el día 23 de Abril de 2026, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de calle Juan Domingo Perón 185, de la localidad de General Roca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234, inciso 1, de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2025;
- 3º) Aprobación de la gestión del directorio y la sindicatura;
- 4º) Decidir la retribución del directorio.
- 5º) Destino de los resultados acumulados.

Sergio Riskin, Secretario.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS MELIPAL

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Melipal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de abril del 2026 a las 18:30 horas en su sede social, sita en Roca 3755 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta la fecha.
5. Elección de cuatro miembros titulares por dos años (Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocal 1º), dos miembros titulares por un año por renuncia (Prosecretario y Tesorero) y un suplente por un año (Vocal) de la Comisión Directiva.
6. Elección de dos miembros titulares y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por dos años.
7. Compra y venta de móviles.
8. Cuota Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 46 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Diego Córdoba, Presidente.- Luis Rosales, Secretario.-

COMUNIDAD JUDÍA DE BARILOCHE

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Llamase a los Señores Asociados de la Comunidad Judía de Bariloche a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Abril de 2026 a las 18:00 hs en su Sede Social sita en Rivadavia 555 de la localidad de San Carlos de Bariloche, con la finalidad de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de asamblea.
- 2) Explicar las razones del llamado fuera de término por parte de la CD actual.
- 3) Tratamiento y Aprobación de los estados contables desde el año 2019 hasta el año 2025 con inclusive con cierre de ejercicio el 31 de diciembre. Lectura de memorias de los años 2019 hasta 2025.
- 4) Elección de nueva CD por finalización de mandato de la actual.

Gerardo Eidelstein, Presidente.- Javier Dawidowski, Secretario.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CHILENA ARTURO PRAT

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Convócase a los señores socios de la Asociación Chilena, Cultural, Social y Deportiva "Arturo Prat", a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 12 de abril de 2026, a las 11:00 hs., en la sede social, sito en calle Urquiza 940 de esta ciudad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Designar dos socios para refrendar con el Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.
- 2.-Razones de la Convocatoria fuera de término.
- 3.-Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario de bienes patrimoniales, estados contables de los ejercicios 2023 y 2024 inclusive.
- 4.-Informe y consideración del actual Patrón de Asociados.
- 5.-Renovación total de autoridades.

Magdiel Manriquez Rubilar, Presidente.- Alicia Bahamonde, Secretaria.- Arturo Carrasco, Tesorero.-

- - - • - - -

BIBLIOTECA POPULAR MALVINAS ARGENTINAS

Asamblea General Ordinaria

En la ciudad de Villa Regina a los días 30 del mes de marzo de 2026, siendo las 10 hs. Se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de abril de 2026, a las 10 hs. En la sede social de la Biblioteca Popular Malvinas Argentinas sita en las locales 5 y 6 del Barrio Islas Malvinas de Villa Regina, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Ejercicio 2025

- 1) Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 3) Renovación total de miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas.
- 4) Lectura y Aprobación Memoria, Balance e Informes de la comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios, 30/11/2024 al 30/11/025, lo que son aprobados por unanimidad.

No habiendo más asuntos para tratar se da por finalizada la reunión.

Cerolini María, Presidente.- Solfa Mónica, Secretaria.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL AYUDA AL NECESITADO

*ANTU RUCA***Asamblea General Ordinaria***Fuera de Término*

La Comisión Directiva de la Asociación Ayuda al Necesitado convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria fuera de término para el 18 de abril de 2026 a las 11 hs en su sede Anasagasti 758 en S. C. de Bariloche, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta de asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración y aprobación de las Memorias, Balances Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos cerrados 29/02/2024 y 28/02/2025.
4. Cambio de autoridades.
5. Tratamiento y actualización de la cuota social.

Fernando Della Corte, Presidente. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL SPORTSMAN CLUB

Asamblea General Ordinaria*Fuera de Término*

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria fuera de término a celebrarse el día 25 de abril de 2026, a las 9:30 horas -en primera convocatoria-, en las instalaciones del "Quincho" de Sportsman Club, sito en Avenida San Martín, entre Gdor. Tello y General Roca de Choele Choel (RN), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Autorización y designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asambleas junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura del acta de la Asamblea anterior y su aprobación.
4. Informe de la Comisión Directiva.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Lectura y consideración de la Memoria y Balance de los períodos 2024 y 2025.
7. Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Se pone en conocimiento que podrán participar de la Asamblea, todos los socios que se encuentren al día con su cuota social.

Choele Choel (RN), 23 de marzo de 2026.

Patricio Jelen, Presidente. -

---●---

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores socios a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 25 de abril de 2026, a las 10:30 horas -en primera convocatoria-, en las instalaciones del "Quincho" de Sportsman Club, sito en Avenida San Martín, entre Gdor. Tello y General Roca de Choele Choel (RN), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Autorización y designación de dos asambleístas para refrendar el Acta de Asambleas junto al Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
- 2) Informe técnico legal y financiero de la Comisión Directiva.
- 3) Reempadronamiento. "Se solicita autorización a la Asamblea para que la Comisión Directiva -a través de las personas que designe- lleve a cabo un reempadronamiento de asociados de acuerdo a las siguientes pautas:
 - a. Abrir un período de re-empadronamiento hasta el día 30 de diciembre de 2026, período en el cual cada asociado deberá actualizar sus datos personales y, en su caso, de su grupo familiar.
 - b. Se publicará una vez en el Boletín Oficial y durante treinta días -o más- en al menos dos medios radiales de la zona, que se llevará a cabo este reempadronamiento social. También se publicará de manera permanente en el portal web de la Institución, el reempadronamiento en curso.
 - c. Cada asociado -además de los datos personales exigidos por el Estatuto- deberá constituir un domicilio real y uno electrónico, por ej. un e-mail y número telefónico.
 - d. Aquellos asociados que no hubiesen formalizado el reempadronamiento y adeudasen la cuota social de diez (10) meses o más -conforme control efectuado en los términos del art. 42 inc. e del Estatuto-, serán dados de baja de manera automática y no integrarán el padrón actualizado.
 - e. La baja de una persona como socia de esta Institución por las causales y condiciones expuestas, no conlleva la cancelación de la deuda que hasta el momento del cese esa persona tuviera con el club, cualquiera sea el concepto.

f. Aquellas personas que hubieren sido dadas de baja en las condiciones expuestas, y con posterioridad solicitaren ser admitidos nuevamente como asociados, podrán ser aceptados si la Comisión Directiva así lo dispone, siempre que cancelen las cuotas sociales adeudadas al momento de cesanteárselos como asociados.

4) Rectificación art. 1º del Estatuto. Se propone la rectificación del art. 1, el cual debe contar con el siguiente tenor:

Artículo 1.- Con la denominación de Asociación Civil "Sportsman Club" se constituyó el 22 de marzo de 1925, como una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la Ciudad de Choele Choel, Provincia de Río Negro.

5) Agregado al art. 19º del Estatuto: Notificaciones electrónicas. Se propone agregar como inciso h) del art. 19 del Estatuto el siguiente texto:

"Todas las comunicaciones, notificaciones y/o intimaciones que prevé este Estatuto y las que consideren oportuno realizar las autoridades de esta Asociación podrán llevarse a cabo por cualquier medio fehaciente, como por ejemplo carta documento, notificación notarial o inclusive por correo electrónico, WhatsApp o cualquier medio electrónico que el asociado tuviere o hubiera constituido ante esta institución".

6) Moratoria. Se propone lanzar una moratoria de cuotas sociales para quienes adeuden 10 cuotas o más, sujeta a las siguientes particularidades:

a. Quienes adeuden cuatro años o más podrán regularizar su deuda abonando el equivalente a las cuotas sociales de tres años, las que podrán cancelar en hasta doce cuotas al valor puro de la cuota. Si se solicitaren más cuotas para regularizar la deuda, en este caso se le adicionará la tasa de interés nominal anual de Banco de la Nación Argentina.

b. Para quienes adeuden entre once y cuarenta y siete cuotas sociales, podrán cancelar esos períodos, con una quita del cincuenta por ciento (50%) del total acumulado, siempre que se cancele en un solo pago. También se podrá abonar hasta en doce cuotas, solo que en este caso, la quita será del veinticinco por ciento (25%) del total acumulado de la deuda.

c. En todos los casos el valor de la cuota adeudada estará dada por el valor de la cuota social vigente al momento de celebrarse el convenio de pago por esta moratoria.

d. Hasta que la moratoria no hubiera sido íntegramente cancelada, no se considerará al asociado como "al día con tesorería" y no tendrá derecho a votación en asambleas.

e. La interrupción del pago del plan pactado, implica la pérdida del beneficio de la moratoria al que se hubiera adherido y lo efectivamente pagado se imputará al pago de las cuotas más antiguas que adeudaba, según valor de la cuota social vigente al momento de producirse el incumplimiento en el convenio de pago.

f. La presente moratoria se establece con carácter excepcional y para esta única ocasión.

g. Se dará difusión de esta moratoria en por lo menos 2 medios radiales de la zona y se publicará en la página web de esta Institución durante la vigencia de la moratoria.

h. La moratoria se iniciará 10 días después de aprobada esta decisión por Asamblea Extraordinaria y permanecerá abierta para la celebración de los convenios de pago durante noventa (90) días.

Se pone en conocimiento que podrán participar de la Asamblea Extraordinaria, todos los socios que se encuentren al día con su cuota social.

Choele Choel (RN), 23 de marzo de 2026.

Patricio Jelen, Presidente.-

---●---

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2025, a las 10 horas, en la sede social de la entidad, se resolvió:

Asamblea Ordinaria

1. Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2. Considerar la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 24, iniciado el 1 de noviembre de 2023 y cerrado el 31 de octubre de 2024 y del resultado del ejercicio y su destino.
3. Considera y aprobar la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 24.
4. Renovar el 50% (3 miembros) del Directorio, titulares y suplentes (Titulares Cesar Carro, Marcela Rodríguez, y María Pomés – Suplentes: Pablo Bergadá, Arturo Navarro y Eduardo Lombardi).
5. Designar de síndico titular y suplente por un ejercicio.

6. Fijar las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.
7. Autorizaciones.

Asamblea Extraordinaria

1. Aprobar propuesta de acuerdo Causa Quijada.
 2. Aprobar proyecto de inversión en Seguridad y prevención contra Incendios.
 3. Aprobar plan quinquenal de inversiones.
 4. Aprobar la modificación del artículo 4.4.1 del Reglamento de Convivencia.
 5. Aprobar la modificación de los artículos 3.1, 5.4, 5.8, 5.10.2, 6.2, 6.3, 10.1.2 y 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación (RUE).
 6. Incorporar los artículos 3.1.1 al 3.1.6, 5.4.1, 5.8.1, 5.8.2, 6.3.1 y 15.1.1 al 15.1.3 del Reglamento Urbano y de Edificación (RUE).
 7. Eliminar artículo 5.10.1.1 del Reglamento Urbano y de Edificación (RUE).
 8. Aprobar modificación del Reglamento del Club House.
 9. Se procedió a no tratar la modificación del Reglamento Sector Hípico.
- Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector General de Personería Jurídica. -

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL PROPIETARIOS DE
ALOJAMIENTOS PARA FINES TURÍSTICOS
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que esta Asociación realizará el día 3 de abril de 2026, a las 19 horas, en el salón del Club Playa Serena sito en Av. Los Pulperos 100 de la localidad de las Grutas a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y la/el Secretaria/o el Acta de la Asamblea.
 - 2°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/23.
 - 3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/24.
 - 4°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31/12/25.
 - 5°.- Elección total de autoridades.
- Presidente. - Secretario. -

---●---

CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA S.A.
Asamblea General Ordinaria Unánime del 26/11/2025
(ampliatoria de Asamblea General Unánime del 08/08/2024)

El Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas de San Carlos de Bariloche, titular del Registro Público de la III era. Circunscripción de la Pcia. de Río Negro, sito en la calle Juramento 163, P.B. "B" de esta localidad, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día de la designación y distribución de cargos del Directorio de la sociedad denominada Centro de Ensayos de Alta Tecnología S.A. efectuada en la Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 26 de noviembre del 2025, por la que los integrantes de la Sociedad resuelven designar el nuevo Directorio:

- Director y Presidente: Covini, Agostina (DNI 28.678.575)
- Director y Vicepresidente: Dipp, Martha Karina (DNI 27.151.854)
- Director Titular: Benito, Guillermo David (DNI 13.971.672)
- Director Suplente: Trezza Silva, Santiago Alberto (DNI 23.505.572)
- Director Suplente: Paz, Sandra Noemí (DNI 30.994.475)
- Director Suplente: Absi, Gabriel Cristian (DNI 22.344.319)

Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Dr. Matías Aciar Inspector Regional de Personas Jurídicas. S.C. de Bariloche.

ACLARACIÓN

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
Fe de Erratas de la publicación del 19/03/2026
Asamblea General Ordinaria
Fuera de Término

El Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Río Negro, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22º y 23º de su Estatuto Social, convoca a los matriculados a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados para el día viernes 17 de abril de 2026 a las 9:00 hs en el Salón del Consorcio de Regantes de Cipolletti, calle San Luis N° 1400, Cipolletti, Río Negro, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. Análisis, consideración y aprobación de la gestión cumplida por el Comité Ejecutivo en el último ejercicio. Lectura, consideración y aprobación del Balance Anual, Cuadro de Resultados y Memoria por el período cerrado al 31 de diciembre de 2025.

Punto 2. Consideración y aprobación del Presupuesto para el año 2026.

Punto 3. Consideración y aprobación de los nuevos montos de tasas y aportes ordinarios y extraordinarios, según lo previsto en el Artículo 79º del Estatuto Social para el año 2026.

Punto 4. Consideración y ratificación de los montos para la matriculación y/o su renovación anual establecida desde el 1 de enero de 2026 por Resolución N° 13-2025, según lo previsto en el Artículo 56º del Estatuto Social.

Punto 5. Designación de dos (2) representantes del Consejo Profesional de Agrimensura ante la Federación Argentina de Agrimensores.

Punto 6. Tratamiento y aprobación del motivo para la realización de la asamblea fuera de término.

Punto 7. Tratamiento y aprobación de la convocatoria y fe de erratas.

Punto 8. Designación de dos (2) asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

Agrim. José Claudio Isaac, Presidente.- Ing. Agrim. Erika María Carmona, Secretaria.-

PARTIDO POLÍTICO

Partido Movimiento por El Bolsón
NÓMINA DE AUTORIDADES

En cumplimiento con las normas y ordenado por providencia de la Secretaría Electoral en el expediente 332/09 solicito la publicación a Ud. De la nómina de autoridades del partido Movimiento por El Bolsón Conformado de la siguiente manera:

Junta Ejecutiva:

- Presidente: Reynaldo Rodríguez (DNI N° 24.589.940)
- Vicepresidente: Candela Rodríguez Sánchez (DNI N° 43.891.384)
- Secretaria: Patricia Terraza (DNI N° 14.388.288)
- Tesorero: Elena Adriana Rabinovich (DNI N° 10.047.988)
- Vocal 1: Nancy E. Rahal (DNI N° 17.065.415)
- Vocal 2: Haydee Sales (DNI N° 3.755.686)
- Vocal Suplente 1: Daniela Ocampos Terraza (DNI N° 38.443.018)
- Vocal Suplente 2: Olga Vázquez (DNI N° 16.838.926)

Congreso:

Titulares

- Alcera Estela Keizman (DNI N° 11.677.679)
- Cristian Vargas (DNI N° 25.948.260)
- Daniela Ocampos Terraza (DNI N° 38.443.018)

- Romina Belén Contardi (DNI N° 43.891.377)
- Candela Rodríguez Sánchez (DNI N° 20.269.224)
- Marisa Silvana Monti (DNI N° 14.404.942)
- Raúl A. Benitez (DNI N° 11.201.554)

Suplentes

- Adriana Simla (DNI N° 11.201.554)
- Elena Adriana Rabinobich (DNI N° 10.047.988)
- Nane Yaccuzi (DNI N° 38.715.873)
- Carlos Borrajo (DNI N° 25.525.094)
- Eloy Rodríguez (DNI N° 43.433.591)

Comisión Revisora de Cuentas

- Astor Rodríguez (DNI N° 40.778.822)
- Anahí Pablo (DNI N° 31.772.368)
- César Escribano (DNI N° 16.274.152)

Comisión de Conducta Partidaria

- Valeria Santillan (DNI N° 35.520.918)
- Ernesto Paillalef (DNI N° 8.213.511)
- Héctor Alejandro Baldevenito (DNI N° 35.593.850)

Comisión Electoral

- Diego Aloras (DNI N° 16.033.712)
- Edgardo Marcela Ivandic (DNI N° 21.352.818)
- Juan Icardi (DNI N° 23.198.778)

Reynaldo Rodríguez, Apoderado Movimiento por El Bolsón. -

AVISOS

IMPORTANTE

Implementación de la Mesa Única de Recepción de Documentación

A partir del 1 de octubre de 2024, comenzará a funcionar la Mesa Única de Recepción de Documentación:
mesaunica@boletinoficial.rionegro.gov.ar

Para asegurar una correcta y eficiente gestión de los trámites, les solicitamos seguir las siguientes indicaciones al remitir documentación para su publicación:

- Asunto del correo electrónico:

Deberá especificarse claramente la localidad desde la cual se remite y el tipo de documentación a publicar. (ej. Localidad:... ; Documentación:... N° de Resolución, N° de Licitación, N° de Fallo, N° de Concurso, N° de Expediente de Minería, Ley Pierri, Edicto D.P.A., Carátula del Edicto Judicial, Nombre de la Sociedad, Cooperativa, Mutual, Asociación, etc).

- Cuerpo del correo electrónico:

Especificar que documentación se adjunta, siempre enviando el documento original firmado escaneado o con firma digital y el mismo en formato editable (Word, Excel, etc), indicando la cantidad de veces que debe realizarse la publicación.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO